TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos

D02203 G	0011005.		
Madrid	Un mes	5	nts.
Provincias	Un trimestre	20	ъ
Posesiones de Africa.	Un trimestre	80	»
Extranjero	Un trimestre	45	- 25

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELEFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada linea ó fracción. REBAJA GRADUAL

 Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.
 el 10 por 100

 Idem id. de 250 idem.
 el 20 por 100

 Idem id. de 2,500 idem
 el 20 por 100

 Idem id. de 5,000 idem
 el 30 por 100

 Idem id. de 5,000 idem
 el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantís de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración à las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 à 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al General de Brigada D. Gabriel Irio y Urgellés.

Reales órdenes aprobando la expedición por duplicado de los documentos extraviados que se expresan.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden recomendando la obra de D. Augusto C. de Santiago y Gadea, titulada *Catecismo patriótico. La Jura de la Bandera*, para que pueda ser conocida en las Escuelas públicas.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Catedrático de Lengua italiana del Instituto del Cardenal Cisneros de esta Corte á D. Fernando López Monis. Otra resolviendo se consideren aplicables á los alumnos del Bachillerato las Reales órdenes de 7 y 10 del actual concediendo exámenes en Noviembre próximo á los que les falte una ó dos asignaturas para terminar su carrera.

Administración central

ESTADO. — Asuntos contenciosos. — Anunciando el fallecimiento en el extranjero de la súbdita española Condesa Herodia de Benahavis.

Instrucción pública.—Junta Centralde Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.—Memoria del año 1904. (Conclusión.)

GRACIA Y JUSTICIA. — Dirección general de los Registros. — Anuncios de Notarías vacantes.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes. HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y-Clases pasivas.— Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección durante el mes de Septiembre último por los conceptos que se expresan.

Guerra. — Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar. — Segunda subasta para la adquisición de cuatro atalajes de tronco y guía.

Instrucción Pública. — Subsecretaría. — Nombramiento del Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Fragua, vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

Museo de Ciencias Naturales.—Convocando á los opositores á la plaza de Conservador de Osteozoología.

Administración provincial:

Diputación provincial de Valencia.—Subasta para el arriendo de la Plaza de Toros.

Delegación de Hacienda de Jaén.—Citando á Luis Leal, Antonio Miendo y herederos de D. Diego Pretel.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales y provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios v noticias oficiales:

Bolsa.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico. - Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada de la Sección de Beserva del Estado Mayor general del Ejército D. Gabriel Irio y Urgellés, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero de 1902,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Valeriano Weyler.

Señor....

REALES ORDENES CIRCULARES

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de Ejército, en 22 de Septiembre último, que al hacer entrega de la licencia absoluta al cabo primero que fué del quinto regimiento divisionario de Artillería Isidro Vidal Altisen, hizo presente que se le había extraviado el pase de segunda reserva;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el Coronel D. José Manrique de Lara y Comandante mayor D. Arturo Alvareda Falcón á favor del citado individuo, hijo de Jaime y de Francisca, natural de Anglosola (Lérida), perteneciente al reemplazo de 1882, y cuyo documento fué registrado al folio 10 con el núm. 46.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1905.

WEYLER

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del quinto Cuerpo de Ejército, en 23 de Septiembre último, que por haber sufrido extravío el certificado de servicios del soldado que fué del regimiento Infantería de Gerona Eladio García Martínez, le ha sido expedido un duplicado del mismo;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el documento extraviado, que fué expedido á fines de Febrero de 1903 por el Coronel D. Jenaro Mira de Miguel y Comandante mayor D. José Coronas Buil.

De Real orden le digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1905.

WEYLER

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del tercer Cuerpo de Ejército, en 26 de Septiembre último, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta excedente de cupo de la zona de reclutamiento de Cuenca Isais Angulo Sánchez, le ha sido expedido un duplicado del mismo;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el Coronel D. José de Vela y Comandante mayor D. Francisco Olaya Alcocel á favor del citado individuo, hijo de Antonio y de Juliana, natural de Belmonte, (Cuenca), perteneciente al reemplazo de 1901, y cuyo documento fué registrado al núm. 486.

De Real orden le digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1905.

WEYLER

Señor

Señor

Exemo. Sr.: Habiendo participado á este Ministerio el Capitán general de Canarias, en 20 de Septiembre último, que al entregar la licencia absoluta al soldado que fué de Artillería Juan González Martín, manifestó que se le había extraviado el pase de situación de segunda reserva:

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el Capitán D. Pablo Floresjachs y Roca á favor del citado individuo, hijo de Juan y de Inés, natural de los Llanos (Canarias), de oficio jornalero, perteneciente al reemplazo de 1893, y cuyo documento fué registrado al número 628.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1905.

WEYLER

Señor

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio con fecha 2 de Junio último por el Comisario de Guerra D. Augusto C. de Santiago y Gadea solicitando se recomiende su obra Catecismo patriótico. La Jura de la Bandera, cuyo precio es de 0'25 pesetas ejemplar, para que pueda ser conocida en las Escuelas públicas y otros Centros de enseñanza, y se mantenga entre la juventud las nobles ideas que representan la Patria y la Bandera:

Considerando que es un deber del Estado fomentar la cultura pública, á cuyo fin se contribuye accediendo á los deseos del solicitante, toda vez que su libro, por el texto que comprende, sencillo y claro, llena el objeto que se pretende, mereciendo el apoyo que puede prestarle la recomendación oficial, dispensada en varias ocasiones á trabajos análogos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se acceda á lo solicitado por D. Augusto C. de Santiago Gadea, publicándose en la GACETA la presente disposición para general conocimiento.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1905.

GARCÍA PRIETO

Sr. Gobernador civil de

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el caso 2.º del art. 6.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1903:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Catedrático de Lengua italiana del Instituto del Cardedenal Cisneros de esta Corte á D. Fernando López Monis, sin sueldo alguno por no figurar en el presupuesto vigente la correspondiente consignación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Fernando López Monis.

CARRERA LITERARIA

En los Institutos de Granada y Cardenal Cisneros verificó los estudios del Bachillerato, obteniendo las siguientes calificaciones: primero de Latín, Sobresaliente y Mención.—Geografía, Sobresaliente y Premio.—Segundo de Latín, Sobresaliente.—Historia de España. Sobresaliente y Premio.—Resoliente.—Historia de España. Sobresaliente y Premio.—Resoliente.—Aritmética y Algebra, Sobresaliente.—Primero de Francés, Sobresaliente.—Psicología, Lógica y Etica, Sobresaliente.—Geometría y Trigonometría, Sobresaliente.—Segundo de Francés, Sobresaliente y Premio.—Fisica, Sobresaliente y Mención.—Química, Sobresaliente y Mención.
Organografía, Sobresaliente y Mención.—Historia Natural, Sobresaliente y Premio.—Y Agricultura. Sobresaliente y Premio.—Verifico los dos ejercicios del grado de Bachiller con la calificación de Sobresaliente.

En la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad Cen-

tral tiene hecho los estudios siguientes: Curso de 1895 á 96, Metafísica, Literatura general y espanola é Historia crítica de España, Aprobado en la primera y Sobresaliente en las otras dos.—1896-97, Lengua y Literatura castellana, Sobresaliente.—1897-98, Arabe, Sobresaliente. 1898-99, Griego é Historia Universal, primer curso, Notable en las dos.—1899-900, Literatura griega é Historia Universal, segundo curso. Sobresaliente y Premio en la primera, y Bueno en la segunda.—El 25 de Junio de 1900 obtuvo Sobresaliente en el grado de Licenciado en Filosofía y Letras.

En la Facultad de Derecho de la Universidad Central tie-

ne hechos los estudios siguientes:

Curso de 1895-96, Metafísica, Literatura general y española é Historia crítica de España, Aprobado en la primera y Sobresaliente y Premio en las otras dos.—1896-97, Derecho natural, Derecho romano y Economía política y Estadística, Matrícula de honor en las dos primeras, Sobresaliente en las tres, Premio en la tercera y Mención en la segunda.—1897-98, Historia general del Derecho español, Instituciones de Derecho canónico y Derecho político y administrativo, primer curso, matrícula de honor en la última, Aprobado en la segunda y Notable en las otras dos.—1898-99, Derecho penal y Derecho internacional público, Sobresaliente en las dos.—1899-900, Derecho político y administrativo, segundo curso, y Derecho internacional privado, Sobresaliente en las dos.

Fué nombrado Colegial del Real Mayor Colegio de San Clemente de los Españoles, en Bolonia, por Real orden de 23 de Septiembre de 1901, posesionándose en 4 de Noviembre si-

Obtuvo el Diploma de Laurea «in Giurisprudenza» el 7 de Julio de 1903, y se registró en este Ministerio el 9 de Febrero

Disfruta del título de Doctor en Derecho en España en virtud de la Real orden de 25 de Junio de 1895, que reconoce validez en España á los estudios procedentes del Colegio de Bolonia.

Servicios prestados.

Con fecha 5 de Octubre de 1904 fué encargado por el Claustro del Instituto del Cardenal Cisneros de explicar una Catedra voluntaria y gratuita de Lengua italiana, en la que se matricularon 95 alumnos, que desempeño sin interrupción y con toda asiduidad.

Fué nombrado Juez del Jurado para el ejercicio de idioma italiano en las plazas de Escuelas Normales para el extranjero en 29 de Octubre de 1904.

Catedrático interino de Lengua italiana del Instituto del Cardenal Cisneros de esta Corte, sin sueldo, por no figurar en los presupuestos vigentes la correspondiente consignación, en virtud de Real orden de 2 del actual, posesionándose al día

Informe del Claustro del Instituto del Cardenal Cisneros.

En cumplimiento de lo que se ordena en el Decreto marginal de la instancia en que, con fecha 6 del corriente mes, so-licita D. Fernándo López Monis que se le nombre en propiedad Catedrático de Lengua italiana en el Instituto del Cardenal Cisneros, este Claustro ha acordado manifestar á V. E. la intima satisfacción que siente al ver incluida con carácter oficial en el cuadro de nuestras enseñanzas la del idioma italiano, que, hermano de nuestra lengua castellana, ostenta, como ella, gloriosos timbres literarios, y es además al presente medio indispensable de progreso en la vida intelectual artística y ciantífica y a pesta de la vida de la mercantilla de la companial. artística y científica, y hasta en la industrial y mercantil.

No será menor la satisfacción de este Claustro si para el

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIV

(Conc

Estado

Relación de las provincias liquidadas hasta 31 de Diciembre de 1904, con expresión de las cantidades devengadas, cobradas y pendientes de ingreso dura

				CANTI	DADES	DEVEN	GADAS					÷		CA DA
PROVINCIAS		SEGÚN LAS	CUENTAS	RENDIDAS	3	Washing and the second	SEGÚ	N ŁIQUIDAC	ZIÓN			SEGÚI	N CUENTAS	
	10 POR 100	3 POR 100	50 POR 100	VACANTES	TOTAL	10 POR 100	3 POR 100	50 POR 100	VACANTES	TOTAL	10 POR 100	3 POR 100	50 POR 100	VACANTES
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alaya	29.791'17		18.596'80	19.994'17	102.093 37	29.791'17	33.711°23	18.596.80	19.994'17	102.093'37	28.996439	34.242 23	17.401'50	19.9914
Avila	70.889.59	78.676.96	60.683.91	$14.585^{\circ}06$ $22.857^{\circ}14$	224.835'52 360.379'81	70.909'94 87.611'09	81.457'45 122.679'16	60.698411	14.590.16	227.655.66	68.298'87	74.583'50	54.600′56	12.1476
Badajoz	87.420·17 172.589	122.169 06 211.986 80	127.933·44 251.077·89	80.582'45	716.236.14	172.189	212 519 68	127.933 [.] 44 251,077 [.] 89	22.857·14 80.697·79	361.080.83 716.884.36	81.142'51 168.189'72	115.498'30 206.210'9i	$\begin{array}{c} 117.33762 \\ 242.04780 \end{array}$	21.7534
Barcelona	172.389 111.834.76		65.756.51	53.708.95	363.479.41	111.834.76	132.179.19	65.756.51	53.708.95	363.479,41	108.189.72	128.759.53	64.916'33	79.3381 51.7412
Burgos Cádiz	60.542'43	84.833'87	137.877.90	22.782.57	306.036.77	60.542,43	84.973'40	138.110.70	22.791 36	306.417.89	58.157.44	81.392,54	129.072.39	20.8720
Canarias	57.764.99	64.041 79	70.260 12	47.694 58	239.761'48	57.765,77	65.151.60	70.319'71	47.941 66	241.173'74	45.908.98	54.852,24	36.144,38	16.9113
Ciudad Real	56.428'49	74.369.70	87.158'13	32.745 66	250.701'98	56.42849	74.886'70	87.164'49	33.338 14	251.817.82	54.333,45	70.229 95	82.808'24	32.8601
Córdoba	86.159.95	114.298.55	112.480'10	30.676'30	343.614'90	86.159 95	114.298'55	112:480:10	30.676'30	343.614'90	81.333	107.831 96	104.888.05	29.1856
Coruña	80.532,56	96.595'96	65.678'32	22.885.76	265.692.60	80.532 56	96.595.96	65.678 32	22.885 76	265.692.60	80.53256		65.678'32	22.8857
Cuenca	79.645'33	91.138.74	101.045	49.733445	321.562'52	79.756 88	91.190'10	101.276,13	50.011.21	322.234,32	53.340'70	70.263'86	68.372'24	29.3856
Granada	106.041'14	123.606 36	122.112.79	24.079 58	375.839 87	106.041'14	123.826 79	122.112.79	24.079'58	376.060'30	91.793'51	111.819'03	96.824 35	18.1788
Guipúzcoa	40.793'29	49.439'61	30.209.91	3.196.65	123.639.46	40.793'29 87.650'88	49.765,45	30.209 91	3.337'13	124.105'78	40.793'29	49.121'21	30.209 91	2.797'9 **
Huesca	87.635'24	98.982 73	75.855.68	54.704 137.202'12	317.177'65 377.661'31	104.769'42	99.001 '4 9 96.164 '9 3	75.855.68	54.704	317.212.05	79.135'49	88.854'80	59.687'83	49.5298 »
León	104.769 '42 58.371·19	96.164'93 69.979'94	39.524'84 42.097 95	39.525 75	209.974.83	58.403'05	70.152 ⁶ 3	39.524'84 42.103'30	137.202·12 40.298·48	377.661'31 210.957'46	104.769'42 53.921'83		39.524 [°] 84 39.741 [°] 12	137.2021 _» 38.5306
Logroño Madrid (P)	65.371 21	74.469.24	91.974 91	24.303.89	256.119,25	65.966 35	75.621.87	92.296.51	25.493.57	259.378·30	63.820	72.916.59	87.353.20	. 30.330°0 17.778°7
Madrid (M)	88.642'64	101.898.64	446.380 18	62.678.73	699.600 19		102.931.62	446.773 61	63.063.49	701.045'86	88.219'64		446.380.18	62.6787
Palencia	58.654.37	72.382.88	61.282 97	31.847 35	224.167.57	58.654.37	72.382 88	61.282.97	31.847'35	224.167.57	56.777'66	69.334'10	57.857'81	27.4129
Pontevedra	64.379.05	74.863.83	76.966.45	16.529 95	232.739 28	64.379'05	74.863.83	76.966 45	16.529 95	232.739'28	62.686.27		75.334'11	16.3778
Salamanca	103.457'06	121.339.44	99:505'09	16.964 09	341.265'68	103.457'06	121.339 44	99.505'09	16.964.09	341.265.68	101.583'46	117.926'31	94.99553	16.572'2
Segovia	58.541 55	67.084 27	46.242 02	10.131 51	181.999'35	58.578'57	67 134 10	47.839 92	10.173'17	183.725 76	58.092'61	66.998'14	45.135'39	9.897°7
Segovia Teruel	87.006 35	96.312.82	103.932 42	23.734.67	310.986,26	87.066'71	98.782 51	104.266'51	23.977'40	314.023413	83.474'44		96.453'28	18.445 ³
Vizcaya	63.318.64	76.874'42	85.247.09	12.855.57	238.295'72	63.362,40	76.874 42	85.30016	12.855 57	238.392 55	63.318'64	76.874'42	85.247.09	$12.855^{\circ}5$ $\overset{\circ}{ ext{$>$}}$
Zamora	88.061.11	103.025 97	56.222'05	20.043'66	267.352'79	88.061'11	103.025 97	56.222.05	20.043 66	267.352'79	87.88647	101.878 95	56.212.45	19.099'9 »
1.11														»
TOTALES	1.968.640 70	2.330.426'93	2.476.10247	876.046 71	7.651.213'71	1.969.382 58	2.341.510.95	2.479.351 99	880.062420	7.670.307 72	1.865.922'19	2.223.466 03	2.294.224'52	784.4305
TOTALLS	1.000.010 10	2.550.120 00	2.1.0.10.2	3.0.010	,	2.000.002 00	2.321.010	~. 110.001 00	230.002 20	1.010.001 12	1.000.000 10	2.225.100.00	~.~~	B4"7
														D4

Estado de la situación de las Juntas provinciales de Instrucción pública liquidadas hasta el día 31 de Diciembre de 1904, con expresión de las cantidades pendientes de ingreso

-				C	ANTIDAD	ES DE	VENGAL	AS						
VINCIAS		RESULTAS	EN 30 DE J	UNIO DE 18	897	CUENTAS POSTERIORES Á 1897						Cu		
ين يانا يا الا⊷ار مصدر	10 POR 100	3 por 100	50 por 100	VACANTES	TOTAL	10 POR 100	3 por 100	50 POR 109	VACANTES	TOTAL	TOTAL GENERAL	10 POR 100	3 POR	
ATO :	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetras.	Pes et a	
erotudi.	\$35 FEB 7		11 43		17.1100.101	219,75	a file year	a laturi					000	
	794.78	531	1.195'30	2.99	1.462'07	20.976 11	24.946 78	16.520 80	39.666,01	102.109'70	103.571 77	792'40	886	
	2.611'07	6.873,95	6.097'55	2.442.56	18.025.13	38.306.14	43.877'50	59.020 34	18.109:18	159.313'16	177.338.29	667'52	1.526	
na	6.468.58	7.180'86	10.595'82	1.103'68 1.359'63	25.348 [.] 94 21.097 [.] 77	4.510°05 49.264°13	6.053′50	13.976 62	963,56	25.503 73	50.852.67	A 200(20)	5.709	
па	3.312.53	7.395,52	9.030409 840418	1.967,73	3.646'49	51.520 38	61.033'97 61.349'89	74.530 86	40.861.57	225.690 53	246.788'30	4.399'28	5.700 »	
	2.418'92 2.384'99	3.419°66 3.580°86	9.038.31	1.919,33	16.923.49	35.309.12	54.691.59	33.106.53 82.504.03	45.841 27.996'91	191.817.80	200.464'29	» 341'58	69	
s	2.384 99 11.856 79	10.299,36	34.175,33	31.030.30	87.361.78	15.926.34	18.121.81	12.016:59	27.209.87	200.501.65 73.274.41	217.425'14 160.636'19	1.455,39	1.76	
Real	2.095'04	4.656.75	4 356 25	478'04	11.586,08	34.395.34	53.487.37	88.609'39	31.898'71	208.390 81	219.976.89	1.400 00 »	»	
L	4.826.95	6.466.59	7.592.05	1.490'68	20.376 27	44.920.95	59.568.96	97.096 63	32.208'74	233.795.28	254.171.55	2.324.99	3.88	
	#.020 30	0.400 00 »	7.05,2 00 »	»	»	25.497.02	32.284 92	24.601'37	14.111'61	96,494 92	96.494.92	» »	»	
		20.276.27	32.591'02	20.002 20	99.205'91	30.875 55	36.733.44	55.621.03	92.180.36	215.410 38	314.616.29	3.656'22	4.19	
à	14.247'63	12.007,76	25.28844	5.900:73	57.444 '56	31.670'86	35.364.30	49.858'92	32.617'10	149.511.18	206.955,74	3.995 35	4.81	
coa	»	644'24	» »	398'75	1.042'99	25.352.54	29.715'82	31.915.84	14.059'07	101.043'27	102.086.26	0.550.00	>>	
	8.515.39	10.146.69	16.167.85	5.174'18	40.004'11	28.265.29	30.447.87	44.691.86	18.357'54	121.762 56	161.766'67	4.869'83	4.39	
	49.81	597.92	»	462'85	1.110.58	14.539 04	14.574.77	10.746 57	10.219 12	50.079:50	51.190'08	*.005 C5) »	
0	4.481.22	5.083'68	2.362'18	1.767'79	13.694'87	29.614.62	33.860 52	45.467.03	21.338.58	130.280.75	143.975 62	1.432'34	2.34	
(\mathbf{P})	2.146'35	2.705 28	4.943'31	7.714'85	17.509'79	30.739 10	36.626′56	47.976 18	21.828,22	137.170 06	154.679 85	1.804'99	3.26	
(M)	2400,00 1	190.99	956.44	10	1.158'43	18.508 80	37.807'23	25.066,44	11.684'42	93.066'89	94.225,32	1.00100	>	
i	1.776'71	3.048.78	3.425 16	4.434'41	12.785 06	15.466'46	19.063'89	15.450,42	3.679 04	53.659.81	66.444'87	»	»	
dra	1.692 78	3.064.12	1.632.34	152'14	6.541'38	34.994'28	39.77762	31.758 19	10.481 04	116.298'41	126'486'52	1.693'53	2.35	
nca	1.873'60	3.413 13	4.509.56	391.82	10.188'11	33.476 85	36.664'68	35.675 84	10.481 04	116.298'41	126.486,52)	>	
k	485'96	135.96	2.704.53	275'42	3.601'87	19.337'75	22.601'36	18.393.02	5.461 33	65.793'46	69.395,33	320'61	51	
	3.592'27	6.433 24	7.813 23	5.532.09	23.37 0′83	4.309'07	4.552'97	6,786,38	5.022'89	20.671'31	44.042'14	2.575'89	2.62	
3.,	43.76	1,4x 131.>>	53'07	»	96'83	42.366'71	44.098'76	59.502.44	24.554'17	170.522'08	170.618'91	»	»	
ì	174'64	1.147'02	9.60	943'75	2.275'01	18.116.99	21.295.27	22.947.38	3.617 16	65,976,80		4.653'18	6.14	
	أحسنانا	<u> </u>	<u> </u>							23,0.10 00	55.261 51			
	100/105/10	110 000,00	105 000(C)	04.055(00	500 85005	C00 250(:0	050 001/2					05/ 000/00	48.26	
ALES	102.187.19	118.237-63	185.377'61	94.955'92	500.758'35	698.25949	858.601,35	1.003'840'50	564.462,60	3.125.163 94	3.625.922.29	37.832'90	40.20	

desempeño de esta nueva enseñanza tiene V. E. a bien nombrar al solicitante D. Fernando López Monis, alumno que fué muy distinguido en este Instituto, y que después en las Universidades de Madrid y Bolonia dejó tan bien sentado como en esta Escuela la fama de su laboriosidad, que puesta al servicio de sus privilegiados dotes, de su nada vulgar inteligencia, durante los años de su brillante carrera, le ha proporcionado abundante candal de erudición solida y variada, y le ha conquistado además el afecto sincero y paternal de los que en esta Escuela fueron sus maestros.

Por eso, en 5 de Octubre de 1904, le confió este Claustro la enseñanza de la Lengua italiana en este Instituto, esperando fundadamente que la labor del nuevo Catedráico había de contribuir de modo positivo y eficaz á aumentar la cultura literaria de nuestros alumnos. Los resultados obtenidos en la enseñanza justificarán la confianza que entonces depositamos en el Sr. López Monis, que con laudable entusiasmo, ejemplar laboriosidad y con indiscutible suficiencia, desempeño la nueva Catedra á la satisfacción completa de este Claustro y del Director que suscribe.

Por estas razones, y teniendo en cuenta lo que en el parrafo 2.º de su art. 6.º dispone el Real decreto de 8 de Mayo

de 1903, este Claustro vería con satisfacción que V. E. accediese á lo que D. Fernando López Monis solicita.

Y por encargo suyo tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. El Director, Doctor Francisco A. Commelerán.

Ilmo. Sr.: Existiendo en los alumnos del Bachillerato iguales causas de equidad que las que han motivado las Reales ordenes de 7 y 10 del actual concediendo exámenes en Noviembre próximo á los que les falte una ó dos asignaturas para terminar su carrera;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se consideren aplicables ambas Reales órdenes á los citados alumnos del Bachillerato, en sus tres clases ú sixiedateur zheat area : órdenes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Colonia participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Condesa Herodia de Benahavis, de veintitrés años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de D. Ricardo Benahavis y de Doña Isabella Loring, ocurrido en Baden-weiler el día 1.º del actual.

MAGISTERIO DE INSTRUCCION PRIMARIA

cenio de 1887-88 á 1896-97, según las cuentas rendidas por las Juntas provinciales y las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Junta Central.

el en enderfar de handele hande hande de destruction de expercie en encode a consecue de la companyación de la

DAD	ADES COBRADAS						AND THE STATE OF THE PROPERTY									
			SEGÚ	N LIQUIDAC	ZIÓN		SE	GÚN LAS	CUENTAS	RENDID	AS	a Caracana in Tagan	SEGÚN	LIQUIDA	CIÓN	
regros	TOTAL	10 POR 100	3 POR 100	50 POR 100	VACANTES	TOTAL	10 POR 100	3 POR 100	50 POR 100	VACANTES -	TOTAL	10 POR 100.	3 POR 100	50 POR 100	VACANTES	TOTAL
etas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
65'12 > > > > > > > > > > > > >	100.796'42 209.630'53 335.731'89 695.786'59 354.832'92 289.494'40 153.816'96 240.231'74 324.008'21 265.692'60 221.362'44 318.615'74 122.922'31 277.207'94 377.661'31 197.262'59 241.868'51 699.177'19 211.382'51 2265.197'90 331.077'57 180.123'89 290.722'30 238.295'72 265.077'78	28.996'39 68.298'87 81.142'51 168.189'72 109.415'84 58.157'44 45.908'98 54.333'45 81.333 80.532'56 53.420'46 91.793'51 40.793'51 40.793'29 79.135'49 104.719'61 53.921'83 63.820 88.276'14 56.777'66 62.686'27' 101.583'46 58.092'61 83.474'44 63.318'64' 87.886'47	34.242'23 74.583'50 115.498'30 206.210'91 128.759'53 81.392'54 54.852'24 70.229'95 107,831'96 96.595'96 70.913'83 111.819'03 49.121'21 88.854'80 95.567'01 65.068'95 72.916'59 102.740'63 69.334'10 71.799'71 117.926'31 66.998'14 92.349'27 76.874'42 101.878'95	117.337.62 242.047.80 64.916.33 129.072.39 36.144.38 82.808.24 104.888.05 65.678.32 68.685.11 96.824.35 30.209.91 59.687.83 39.524.84 39.741.12 87.353.20 445.817.17	12.147'60 21.753'46 79.338'16 51.741'22' 20.872'03 16.911'36 32.860'10 29.185'62 22.885'76 30.009'01 18.178'85 2.938'38 49.529'82 136.739'27	335.731'89' 695.786'59' 354.832'92' 289.494'40' 153.816'96' 240.231'74' 323.238'63' 265.692'60' 223.028'41' 318.615'74' 123.062'79' 277.207'94' 376.550'73' 197.262'59' 241.868'51'	794'78 2.590'72 6.277'66 4.399'28 2.418'92 2.384'99 11.856'01 2.095'04 4.826'95 26.304'63 14.247'63 8.499'75 4.449'36 1.551'21 423 1.876'71 1.692'78 1.873'60' 448'94 3.531'91 »	31840	4.349'89 7.592'05 32.672'76 25.288'44 16.167'85 2.356'83 4.621'71 3.425'16 1.632'34 4.509'56 1.106'63	1.910'54' 30.783'22' 114'44' 1.490'68' 20.347'81' 5.900'73' 398'75' 5.174'18' 995'06' 6.525'17' 34.434'41' 152'14' 391'82'	» 100.200'08 57.224'13 717'15 39.969'71 » 12.712'24 14.250'74 423 12.784'66 6.541'38 10.188'11 1.875'46	2.095'04 4.826'95 ** 26.336'42 14.247'63 ** 8.515'39 49'81 4.481'22 2.146'35 1 1.876'71 1.692'78 1.873'60 485'96	4.656;75 6.466;59 20.276;27 12.007;76 644;24 10.146;69 597;92 5.083;68 2.705;28 190;99 3.048;78 3.064;12 3.413;13 135;96 6.433;24	4.356'25 7.592'05 32.591'02 25.288'44 * 16.167'85	478°04 1.490°68 * 20.002°20 5.900°73 398°75 5.174°18 462°85	57.444'56 1.042'99 40.004'11 1.110'58 13.694'87 17.509'79 1.158'41 12.784'66 6.541'38 10.188'11 3.601'87
4'70	7.168.977 96	1.866.008'64	2.224.360'07	2.293.974'38	785.106.28	7.169.449437	102.718'51	106.960'90	181.877 95	91.613'09	483.170'45	103.373'94	117.150'88	185.377'61	94.955.92	500.858'35

्राप्तर के के प्रकार के किस के अधिक प्रकार का अधिक प्रकार के किस के किस के किस के किस के किस की किस के की असे के Junio de 1897, de las devengadas y cobradas según las cuentas posteriores á la indicada fecha y los antecedentes pedidos por la Contaduría é importe total de resultas

ADICIO	NALES	Surface Control of Surface Control	ang areas in the	and the second	CUENTAS	ORDINARIA		ine getan teluka eta	RESULTAS TOTALES EN 31 DICIEMBRE 19					
or 100	VACANTES	TOTAL	10 POR 100	3 por 100	50 POR 100	VACANTES	TOTAL	TOTAL GENERAL	10 POR 100	3 ров 100	50 por 100	VACANTES	TOTAL	
setas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
195'45	076 284 267 30				3- 3-3-3	99.00.407	05 500/01	00 004 00	501/19	716"79	1.163489	2.774'69	E 156.00	
602.57) 130'54	2.874'36	20.457'06	22.812.48	15.356.76	36.894'31	95,520'61 168,666'52	98.394'97 172.593'40	521'43 1 453'25	1.677'97	1.043 72	569'95	5.176·80 4.744·89	
% or or	150 04	3.926,88	38,796,44	47.547.23	62.471'60	19.851'25 829'86	19.435 32	19.435.32	7.865.74	8.327.29	13.986 94	1.237 38	31.417.35	
020'54	1,278,76	20.408 :3 0	3.112 ⁶ 89 49.264 ⁶ 13	4.907.07	10.585'50 74.530'86	40.861.57	224.799.53	245.207'83	1.086.75	2.576.80	9.55	80'87	1.58047	
»	1 8 4 5 8 G	ευ. 1 00 50	51.070 12	60.142.97 61.292.12	31.823 56	47.157	191.342.80	200.119.80	19.38	325.11	, ° 00	,, .,	13.0047 12.710·33 109.133·39 4.580·32 13.005·13 7.509·16 136.864·27	
986.36	\$8.04H	3.023/33	35 862:05	54.464'45	82.561.59	28.802,49	201.691.48	204.714.81	1.489.58	3.112.61	6.994'39	1.113'75	12.710.33	
343 16	1.726'31	3.023°33 7.287°05	35.862'95 11.166'08	14.031 88	9.608:60	9.409 19	44.215'75	51.592'80	15,161'66	12.627.14	34.239'96	47.104.63	109.133 3	
»	>	30 6 6 6 A	36 39063	57.603'49	91.244.23	30.158.22	215.396.57	215.396'57	99'75	540.63	1.721'41	2.218.53	4.580.32	
884.35	278'06	11.371 56 *	36,390(63 43,830(93 23,282(17	58.268	96.469.09	31.226 84	199.794 86	211.166.42	3.591.98	3.883'39	3.335'24	2.194.52	13.005 1	
»	»	»	23 282 17	29.504.71	22.394'37	13.804.51	88.985'76	88.985,76	2.214 85	2.780.21	2.207	307'10	7.509116	
353413	1.994'21	16.200'51	27 535 64	36.111,42	43.537 92	54.366'53	161.551.51	177.752.02	26.020 15	16.701 34	38.321	55.821.82	136.864.2"	
332'85	340'95	15.485'77	28 302 23	33.836 17	46.595.63	22.305 84	131,039'87	146.525'64	13.620 91	8.719'27	22.218'88	15.871 04	130.604 2 60.43041 11.6969 31.8485 11.0800 18.98892 22.476 9	
>	»	»	25.352'51	30.007 16	31.706 12	13.323.55	100.389'34	100.389 34	0.03	352,90	209'72	1.134.27	1.696.9	
974'69	1,631'38	18.866'65	25.041'96	25.754 17	43.354,02	16.901 37	111.051'52	129.91817	6.868'89	10.449'64	9.531	4.998.97	31.848 5	
»	» ·	»`	11.552'27	11.596 77	8.364,43	8.596.54	40.110.01	40.110.01	3.036'58	3.575.92	2.382'14	2.085.43	11.080.0	
809'96	498'45	7.082435	27.970.93	29.447'45	42.083'47	18.403'14	117 904 99	124.987'34	4.692'57	7.155'16	2.935 77	4.204.78	18.988.2	
506,33	317°79	8.898411	27,859,48	34.599'15	42.764'58	18.081.60	123,304'81	132.202 92	2.220 98	1.463'69	6.64858	1.143'68	22.476.9	
»	2 3 2 Held	»	18.508'80 14.340'17	38.265.74	25.066'44	11.684 05	93.525.03	1	267.52	956'44	10.37	»	700'2	
»		»	14.340'17	16.870 30	16.776:31	3.247.78	51.234 56	51.234'56	3.003	5.242 37	2.099 27	4.865'67	15.210.3	
636.75	139.87	5.823 26	33.233'75	38.563'94	29.690 19	9.763'07	111.250'95	117.074'21	7.853'16	9.972.52	>>	>>	6.492.6	
»	»'	× 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1	35 350 45	40.077'81	40.185 40	10.872'86	126.486'52	126.486 52	»	»	»	»	»	
156'26	**************************************	995,88	19 075 54	22.200 17	17.689,88	5.591'89	64.557'48	65.553/36	427'56	18'14	3.251.41	144.86	3.841 9	
.648'72	796'75	12.642'50	3,981,13	4.185 90	6.187.29	3.639 50	17.993'82	30.636.32	1.344 32	4.179 17	1.769'60	6.118.73	13.405.8	
) 000(04	»	»	38.418.50	42.958 97	59.231 83	22.559 52	163.168 82	163.168 82	3.991 97	1.139 79	323'68	1.994'65	7.450.0	
.006'04	357 64	18.158'39	13.368.32	14.627.98	15.191'09	3.259'52	46.446'91	64.605,30	270'13	1.672"78	759'85	943.75	3.646 5	
F0	- 	+		1	1	<u> </u>		***************************************					and the second second	
.580.35	10.142'44	161.821'90	663.125.08	829.677 50	965.470976	481.592	2.939.865 34	3.101.687 24	99.488'70	98.895 24	158.167.03	167.684 08	524.235	

Estado núm. 23.

Estado de los ingresos y pagos realizados por todos conceptos, incluso transferencias de ó para la Central, durante el decenio de 1887 á 1897, en las provincias que á continuación se expresan, según resulta de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Junta Central, con expresión del saldo resultante en 30 de Junio de 1897.

		INGRESOS		10 mg	PAGOS	:	SALDO EN :	BO DE JUNIO I	DE 1897
PROVINCIAS	POR DESCUENTOS	POR TRANSFERENCIAS	TOTAL	POR OBLIGACIONES	POR TRANSFERENCIAS	TOTAL	SEGÚN LIQUIDACIÓN	SEGÚN CUENTAS	DIFERENCIA
Alava Avila. Badajoz. Barcelona Burgos Cádiz. Canarias. Ciudad Real. Córdoba Coruña. Cuenca. Granada. Guipúzcoa. Huesca. León. Logroño. Madrid (provincial). Madrid (municipal). Palencia. Pontevedra Salamanca Segovia. Teruel. Vizcaya. Zamora	355.313°87 289.494°40 153.816°53 240.231°74 323.238°63 236.331°99 223.028°41 318.615°74 123.062°79 277.207°94 376.550°73 197.158°38 242.687°93 699.788°96 212.996°85 226.197°90 331.077°57 180.123°88 290.722°30	102.733'65 156.333'08 316.783'29 482.445'62 274.797'13 123.727'18 64.503'61 181.115'07 201.137'32 116.241'47 238.813'11 372.176'73 81.833'82 196.056'76 170.801'02 197.464'64 317.494'41 384.493'67 147.355'83 266.695'44 364.955'02 118.251'15 289.399'46 86.753'04 202.999'35	202.907'07 365.963'61 652.515'18 1.178.232'21 630.111 413.221'58 218.320'14 421.346'81 524'.375'95 352.573'46 461.841'52 690.792'47 204.86'61 473.264'70 547.351'75 394.623'02 560.182'34 1.084.282'63 360.352'68 492.893'34 696.032'59 298.375'03 580.121'76 325.048'76 468.232'14	103.625 95 154.915 16 314.413 85 475.685 61 283.176 59 121.218 13 62.925 28 178.591 93 199.728 47 113.966 85 225.058 65 370.169 50 81.510 60 192.671 34 177.200 29 200.731 63 303.755 60 383.847 79 138.296 78 263.450 53 359.900 24 110.594 29 286.434 40 86.063 26 202.902 59	99.247'79 205.826'93 330.332'92 693.476'13 346.839'26 286.049'18 154.244'01 242.074'02 324.428'36 238,606'61 234.301'89 320.522'88 119.996'97 279.440'50 369'086'83 193.880'30 243.811'24 699.662'46 218.872'16 228.911'22 322.971'35 181.414'70 284.554'17 238.985'50 265.329'55	202.873'74 360.742'09 644.746'77 1.169.161'74 630.015'85 407.267'31 217.169'29 420.665'95 524.156'83 352.573'46 459.360'54 690.692'38 201.507'57 472.111'84 546.287'12 394,611'93 547.566'84 1.083.510'25 357.168'94 492.361'75 682.871'59 292.008'99 570.988'57 325.048'76 468.232'14	33'33 5.221'52 7.768'41 9.070'47' 95'15 5.954'27 1.150'85 680'86 219'12 ** 2.480'98 100'09 3.389'04 1.152'86 1.064'63 11'09 12.615'50 772'38 3.183'74 531'59 13.161 6.366'04 9.133'19 **	** 5.306'09 7.237'46 4.733'07 95'15 5.954'27 985'49 450'25 198'50 ** 25'61 100'09 3.351'28 1.074'83 ** 11'09 12.337'99 ** 3.183'74 423'32 13.161 4.583'94 2.462'98 ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	33'33 10.527'61 530'95 4.337'40 165'36 230'61 20'62 2.455'37 37'76 78'03 1.064'63 277'51 772'38 108'27 1,782'10 6.670'21
Totales	7.142.497'48	5.455.360'87	12.597.858 35	5.390.835431	7.122.866.93	12:513:702:24	84.15611	65.676'15	29.092'14

Estado núm. 24.

Estado de los ingresos y pagos realizados por todos conceptos, incluso transferencias de ó para la Central, según las cuentas posteriores á 30 de Junio de 1897, rendidas por las Juntas provinciales que se expresan á continuación, y las cuentas adicionales al decenio de 1887 á 1897, con expresión de los saldos resultantes en 30 de Junio de 1897 y en 31 de Diciembre de 1894.

		INGR	ESOS			GAS	TOS	
PROVINCIAS	SALDO	CUENTAS	ADICIONALES PO	STERIORES	CUENTAS A	DICIONALES Y PO	STERIORES	SALDO
· ·	en 30 de Junio de 1897.	DESCUENTOS	TRANSFERENCIAS	TOTAL INGRESOS	OBLIGACIONES	TRANSFERENCIAS	TOTAL PAGOS	en 31 Diciembre 1904.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alava. Avila. Badajoz. Barcelona. Burgos. Cádiz. Canarias. Ciudad Real. Córdoba. Coruña. Cuenca. Granada. Guipúzcoa. Huesca. León. Logroño. Madrid (provincial) Madrid (municipal) Palencia. Pontevedra Salamanca. Segovia. Teruel. Vizcaya Zamora.	4.337'40 95'15 95'15 165'36 230'61 20'62 2.455'37 37'76 78'03 1.064'63 277'51 772'38 3.183'74 108'27 13.161	83.830'81 140.131'01 19.435'32 245.207'83 191.817'80 159.159'76 51.502'80 89.103'76 241.166'42 325.317'75 174.490'32 146.525'64 100.389'34 129.918'17 416.660'74 124.987'34 132.202'92 793.313'99 51.234'56 117.074'21 131.070'06 66.549'24 31.204'75 406.792'81 70.991'34	112.018'39 204.813'84 149.197'64 338.861'58 137.398'56 95.550'30 57.895'51 85.332'95 170.840'68 207.246'93 200.712'12 359.107'19 94.806'96 121.200'28 197.199'33 180.993'65 361.929,56 671.927'17 70.544'62 235.828'21 208.790'74 97.439'03 195.886'06 228.527'80 117.388'83	195.882·53 355.472·46 169.163·91 588.406·81 329.311·51 254.710·06 109.563·67 174.667·32 412.027·72 532.564·68 377.657·81 505.632·83 195.196·30 251.196·48 614·924·70 305.980·99 484.132·48 1.466.013·54 124.962·92 353.010·69 353.021·80 165·770·37 227.090·81 635.320·61 188.380·17	107.949'10 131.819'36 32.938'39 262.324'07 136.658'93 100.761'37' 42.828'39 83.867'12 161.856'14 169.406'10 185.365'41 219.836'39 87.799'88 148.143'16 203.598'30 162.853'63 338.914'30 506.296'41 68.245'96 205.514'09 204.226'11 65.448'10 50.034'04 212.323'66 96.015'04	71.468·84 179.242·29 136.144·52 320.938·58 192.652·58 146.693·17 64.363·56 90.616·57 221.189·20 350.090·63 141.607·94 211.104·38 98.653·78 102.939·65 395.512·12 128.133·24 141.334·63 959.107·76 46.545·08 112.634·47 148.795·69 92.288·68 157.499·71 401.832·92 82.610	179.417'94 311.061'65 169.082'91 583.262'65 329.311'51 247.454'48 107.192'05 174.483'69 383.045'34 519.496'73 326.973'35 430.940'77 186.453'66 251.082'81 599.110'72 290.986'87 479.248'93 1.465.403'17 114.791'04 318.148'56 353.021'80 157.736'78 207.533'75 614.156'58 178.625'04	16.464·59 44.410·81 81 5.144·16 » 7.255·58 2.371·62 183·63 28.982·38 13.067·95 50.684·46 74.692·06 8.742·64 113·67 15.813·98 14.994·12 4.883·55 610·37 10.171·88 34.862·13 » 8.033·59 19.557·06 21.164·03 9.755·13
TQTALES	45.532'03	4.440.078'69	4.901.437'93	9.387.048'65	3.985.023'75	4.993.999'99	8.979.023 74	408.024'91

Estado núm. 25.

Relación de las cantidades devueltas por esta Junta en virtud de los oportunos expedientes de reclamación, por haber sido ingresadas indebidamente en los fondos de esta Central desde I.º de Enero á 31 de Diciembre de 1904.

PROVINCIAS	Número de expedientes despachados.	IMPORTE — Pesetas.
Badajoz. Burgos. Guadalajara. Madrid (provincial). Madrid (municipal). Orense. Oviedo. Palencia. Santander. Segovia. Sevilla. Toledo. Valencia	Cuatro Uno Cuatro Uno Uno Tres Cuatro Cinco Seis Dos	70'77 41'92 120'81 364'43 28'58 179'54 153'45 83'36
	TOTAL	1.826'85

Nora. Las cantidades que expresa el presente estado están ya deducidas de los totales que figuran en el estado número 15.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Almería se halla vacante la Notaría de Purchena, distrito notarial del mismo nombre, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1904, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

te al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 17 de Octubre de 1905.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

Lista de las Notarias vacantes que corresponden al Cuerpo de Aspirantes, y se anuncian por el plazo de veinte dias naturales, á tenor de lo dispuesto en las reglas 1.º y 2.º de la Real orden de 6 de Mayo último.

NOTARÍAS VACANTES

Pastrana, distrito de Pastrana, Colegio de Guadalajara. Jimena, distrito de San Roque, Colegio de Cádiz. Un Castillo, distrito de Sos, Colegio de Zaragoza. Aliaga, distrito de Aliaga, Colegio de Teruel. Madrid 18 de Octubre de 1905.—El Director general, Javier fómez de la Serna.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía. AV1SO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. (Continuación.)

La luz posterior, fija blanca, visible en todo el horizonte, está encendida á 8,5 metros sobre el mar, en un poste blanco situado al costado N. del malecón, á 66 metros al N. 16° W. por detrás de la luz anterior y en las marcaciones siguientes: la luz del banco de la isla Grassy al S. 12° 30′ W; la luz de Middle Ledge al S. 45° W., y el costado derecho de la isla Ram al S. 79° 30′ W.

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 140. Cartas núm. 588 de la Sección IX.

MAR DE CHINA

Islas Filipinas.

Samar (costa W.) — Catbalogan. — Modificación de la baliza de los bancos Lutao.

Notice to Mariners núm. 32/1.274. Washington, 1905.

Núm. 597, 1905.—La baliza de los bancos Lutao ha sido reemplazada por una construcción formada de tubos de hierro que soporta dos discos blancos de madera, cuyas caras hacen frente al N. y al S. las del uno, y al E. y al W. las del

Esta baliza está situada en 0,6 m. de agua á 20 m. próximamente de la extremidad W. del banco y elevada 6,7 metros sobre la bajamar.

Carta núm. 875 de la Sección V.

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección general durante el mes de Septiembre último por los conceptos que á continuación se expresan.

imeros de las	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIAS	CAPITALES	Recibos á metálic por intere atrasados
198	879 5 7808Q 3,5 1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	·			Pesetas.	Pesetas
- 17	Propios	Resto de otra	Ayuntamiento de Velilla de Giloca	Zaragoza	19.800'88	>>
	Idem	Conversión del 3 al 4 por 100	Idem de Rivera del Fresno	Badajoz	2.151 94	»
	Idem	División	Idem de Berga	Barcelona	3.073'29	»
•	Idem	Idem	Idem de Castellar del Río. Idem de Berga y Espinalvet.	Idem	$3.073^{\circ}29$ $1.867^{\circ}34$	» »
22	Idem	Resto de otra Conversión del 3 al	Idem de Cieza	Murcia	65.008°78	*
23	Idem	4 por 100	Idem de Montejo de Liceras	Soria	1.816.26	. »
	Idem	Canje de otra Conversión del 3 al	Idem de Blázquez	Córdoba	142'81	»
-	Idem	4 por 100	Idem de Matapozuelos	Valladolid	65'32	13
	Idem	CreaciónIdem	Idem de Bonillo	Albacete Idem	4.280'67 18.732'70	» »
28	Idem	Idem	Idem de Petrel	Alicante	351456	>
	Idem	Idem Idem	Idem de Dalias. Idem de Blascomuño de Matacabras	Almería Avila	1.204'68 1.296'55	» »
31	<u>Idem</u>	Idem Idem	Idem de Higueras de las Dueñas	Idem	764'72 1.959'91	*
	IdemIdem	Idem	Idem de Badajoz	Badajoz	20.817'56	>
34	Idem	Idem Idem	Idem de Zalamea	IdemIdem	15.461'88 7.191'66	» »
	Idem	Idem	Idem de Don Alvaro.	Idem	6.287 73	»
- •	Idem	Idem	Idem de Llera Idem de Azuaga	Idem Idem	789'86 11.474'98	» »
38 39	Idem	Idem	Idem de Fuente del Maestre.	Idem	47'99	>
	Idem	Idem	Idem de Mérida	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	1.540'98 2.604'65	» »
$\tilde{42}$	Idem	Idem	Idem de Cristina.	Idem	2.003.65 1.007.99	»
$\frac{43}{44}$	Idem	Idem Idem	Idem de Alconchel	Idem	2.925'42	» »
$\overline{45}$	Idem	Idem Idem	Idem de Calera de León. Idem de Villalba.	IdemIdem	2.550°78 14.109°12	>
	Idem	Idem	Idem de Aceuchal.	Idem	186'05	<i>"</i>
1 8	Idem	Idem	Idem de Valle de la Serena ldem de Villarta de los Montes	Idem	3.274 ·22 1.557 · 91	» »
49 50	Idem	Idem	Idem de Los Santos	Idem	1.926'42	<i>"</i>
	Idem	IdemIdem	Idem de Puebla del Maestre	IdemIdem	4. 490 '7 8 2. 444 ' 1 4	» »
53	Idem	Idem	Los Propios de San Feliu, San Pedro, San Vicente y Macias de Torello	Barcelona	1.286°29 32°08	»
	Idem	Idem	Ayuntamiento de Fuentelisendro	Idem	501,27	» »
56	Idem	Idem	La Comunidad de Lerma	Idem	5.344'15 2.029'58	>>
	Idem	Idem	Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte	$\operatorname{Idem}\dots\dots$	2.399'36	3
59	Idem	Idem	Idem de Garganchón	Idem	449'08 6.159'42	X
	Idem	IdemIdem	Idem de Aceituna	Cáceres	170.33	2
$\tilde{62}$	Idem	ldem.	Idem de Brozas	Idem	36.82 738.03	5
$63 \\ 64$	Idem	Idem.	Idem de Collados	Idem	674'13	, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>
	Idem		Idem de Garrovillas Idem de Saraiz		40 ⁹³ 38 ⁵²	ž
67	Idem	Idem	Idem de Losar de la Vera	Idem	616'13 5 40'18	
68 69	Idem	Idem Idem	Idem de Torremenga Idem de Torreorgaz	Idem	731'48	,
70	Idem	Idem	Idem de Sierra de Fuentes	Idem	135′85 308′84	9
71 72	Idem	Idem Idem	Idem de Valdefuentes	Idem	2.585'41	,
73	Idem	Idem	Idem de Veo. Idem de Almenara		117'15 645'13	
74 75	Idem	Idem Idem	Idem de Bel	Idem	531419	
76	IdemIdem	Idem	Idem de Almagro Idem de Mestanza	Ciudad Real Idem	183'11 968'72	:
77 78	Idem	ldem	Idem de Villahermosa	$\operatorname{Idem} \dots \dots$	76'98 14.448'76	
79 80	IdemIdem		Idem de Agudo Idem de Hornachuelos		169.907'49	
81	Idem	Idem	Idem de Almodóvar del Río	$\mathbf{Idem.} \dots$	569'69 260'47	
82 83	IdemIdem	Idem Idem	Idem de EspielIdem de Priego	Idem	313'07	
84	Idem	Idem	Idem de Siete Villas Pedroches	Idem	3.772 ⁶ 4 3.640 ⁶ 1	
85 86	Idem	Idem	Idem de Valparaíso de Abajo	Cuenca	641'54	
87	<u>Idem</u>	Idem	Idem de Cañete	$\operatorname{Ide:n}$	721 ' 99 1.134'24	
88 89	Idem	Idem	Idem de Guadix	Idem	3.785 08	;
90 91	IdemIdem	ldem	Idem de Viana de JadraqueIdem de Padilla	Guadalajara Idem	581 24 88 40	•
92	Idem	Idem	Idem de Peralveche	Idem	38 ' 49 609'46	
93 94	IdemIdem		Idem de Cardeñosa, agregado á Riofrío	Idem	1.148'36	
95	Idem	${\rm Idem} \dots \dots$	Idem de Hinojosa	$\mathbf{Idem}\dots$	4 101/195	
96 97	Idem		ldem de Tórtola	\cdot Idem \dots	2.910.02	2
98	Idem	Idem	Idem de Arbeteta	$\mathbf{Idem} \dots$	3 A	
99	Idem		Idem de Villanueva de los Castilleios	Idem	1.565.66	;
201	Idem	Idem	T1 1 201 (4)	\cdot Idem \dots		
902 903	Idem	Idem	Idem de Villarrasa	\cdot Idem \ldots	F1/0/	
04	IdemIdem	Idem	Idem de Robres Idem de Alcalá de Gurrea.	. $Idem \dots$	1.985′08	3
205 206	Idem	Idem	Idem de Lierta	. $Idem \dots$	161'6'	
207	IdemIdem	Idem	Idem de Larres	$. ext{Idem} \dots \dots$	1.398'56	3
309	Idem	Idem	Idem de Paradilla	. León	2.503'6'	_
210 211	Idem	Idem	Idem de Lagunas de Somoza	Idem	2.912'7	2
212	Idem	$\underline{\mathrm{Idem}\dots$. Idem de Carracedelo	. $Idem \dots$	2.630'3	
513	Idem	Idem	Idem de Mansilla de las Mulas	. Idem	4.875'7	0
215	·Idem	Idem	Idem de Millaró	. Idem	. 1.031'6	
	IdemIdem		Idem de Cubillas	. ldem	3.541.5	6
218	Idem	Idem	. Idem de Valdescapa	. Idem	2 30000000	
219 220	Idem		Idem de Alfaro	. Logrono	. 376'2	3
$\tilde{2}\tilde{2}\tilde{1}$	Idem	Idem	. Idem de Perales de Tajuña	. Madrid	. 370°7 1.097°8	
222	Idem		Idem de Corpa		1.001	39.

Números de las ins cripcio- nes	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIAS	CAPITALES Pesetas.	Recibos á metálico por intereses atrasados. Pesetas,
13.225	Propios	Creación	Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra	MadridIdem	5.797°34 333°60	» *
$13.226 \\ 13.227$	Idem	Idem	Idem de Cabanillas	Idem	1.745·11 118·68	» »
13 228	IdemIdem	Idem	Idem de San Mamés Idem de Collado de Villalba	Idem	918'94	» »
13.230 13.231	IdemIdem	$\mathrm{Idem}\ldots\ldots$	Idem de Tielmes	Idem	637'95 170'01	» »
13.232	Idem	Idem	Idem de Manzanares el Real	Idem	962'31	» »
13.234 13.235	IdemIdem	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Idem de Torrelodones Idem de Brunete	Idem	288'69 9.704'96	» »
13.236 13.237	IdemIdem	Idem	Idem de Alora	Málaga	166'90 361'39	» »
13.238 13.239	IdemIdem	Idem	Idem de Velez Málaga Idem de Periana	Idem	15'33 221'52	» »
13.240 13.241	Idem	Idem	Idem de Colmenar	Idem	77.95 1.052.13	» *
13.242	IdemIdem	Idem	Idem de Fuenteálamo. Idem de Lorca	MurciaIdem	93°02 13.590°55	»
13.244 13.245	Idem	Idem	Idem de Mazarrón	Idem	2.399'87 4.784'28	» »
13.246 13.247	Idem	Idem	Idem de SolchagaIdem de Entrimo	Navarra Orense	4.434·32 2.984·18	» »
13.248 13.249	IdemIder	Idem	Idem de Castro Caldelas	Idem Oviedo	456'78 1.419'09	»
13.250 13.251	IdemIdem	${\rm Idem} \;$	Idem de Carreño Idem de Palaciosrubios	Idem	415°72 7.736°97	* »
13.252 13.253	IdemIdem	Idem	Idem de Miera	Idem	3.977 ⁵⁴ 723 ⁵³	» »
13.254 13.255		Idem	Idem de Morillo	Idem	7.250·94 2.630·31	* »
13.256 13.257	Idem	$\operatorname{Idem}\dots\dots$	Idem de Olmedo	Idem	18.219'73 5.132'32	» »
13.258 13.259	Idem	Idem	Idem de Ventosa del Río AlmarIdem de Pelayos.	Idem	388°77 641°67	» »
13.260 13.261	IdemIdem	Idem	Idem de Lastras de Cuéllar	Segovia Tarragona	687.73 1.289.49	» »
13.262	IdemIdem	Idem	Idem de García. Idem de Caminreal.	Idem Teruel	133'70 64'16	* >
13.263 13.264	IdemIdem	Idem	Idem de Olmos	IdemIdem	64'16 2.856'77	»
13.265 13.266	Idem	Idem	Idem de Valdealgorfa	Idem	67'36 7.081'96	>
13.268	IdemIdem	Idem	Idem de Blancas	Idem	1.659'53	>
13.269 13.270	Idem	Idem	Idem de Ferreruela	Idem	187°35 684°57	» »
13.271 13.272	IdemIdem	Idem		Idem	102'90	* »
13.273 13.274	IdemIdem	Idem	Idem de Segura	Idem	3.795'35 2.551'28	» / »
13.275 13.276	Idem	${\rm Idem}$	Idem de Anadón	Idem	1.212·77 48·21	" »
13.277 13.278	Idem	Idem	Idem de Santa Cruz de la Zarza. Idem de Belvis de la Jara	Toledo	13.819 ⁵ 3 591 ⁵ 0	» »
13.279 13.280	Idem	Idem		Idem	67'36 49'78	» »
13.281 13.282		Idem		Valencia Valladolid	3.926°22 250°20	» »
13.283 13.284	Idem	Idem	Idem de Vega de Valdetronco	Idem	1.154'90 2.939'53	» »
13.285 13.286	Idem	Idem	Idem de Guernica	Vizcaya Idem	2.362 ⁴ 2 11.493 ³ 0	» »
13.287 13.288			Idem de Olmo	Zamora	632 [,] 56 834	» »
13.289 13.290			Idem de Muga de Sayago	Idem	3.849'37 257	» »
13.291 13.292	Idem		Idem de Távara	Idem	169 °20 451°90	* * *
13.293 13.294			Idem de Olmillos de Valverde	Idem	2.259'63 705'82	, » , »
13.295 13.296	Idem	Idem	Idem de Villabranzaro	Idem	1.029°29 1.308°74	, » , »
13.297 13.298			Idem de Villanueva de Azoague		872.62 1.886.90	" » " »
13.299 13.300	Idem	. Idem	and the second of the second o		176'42 335'14	
13.301 13.302	Idem	• Idem			288.69 14.118.37	? » * >
13.303 13.304	Idem	~ 1	Idem de Maella	Idem	3.854 ⁰⁵ 1.297 ⁵²	
13.305 13.306	Idem				39'42	<i>6</i> >
13.307	ldem	de 1904 . Idem		AvilaIdem	493'66 7'88	
13.308 13.309	Idem	. Idem	Idem de Rivilla de Barajas	Idem	746'33 7.926'83	
13.310 13.311	Idem			Idem	586'77 749'23	2° ≫ 2° >
13.312 13.313			Idem de Villalba	Idem	233 [,] 62 5.261 [,] 61	» »
13.314 13.315	Idem	. Idem	Idem de Puebla del Maestre	Idem Burgos	1.176'10 6'69	* » * »
13.316 13.317	Idem	. Idem	Idem de Salduengo		190'87 2. 034'98	, »
13.318		. Idem	Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte		772:78 913:59	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
13.320 13.321		Idem	Idem de Garganchón	Idem	170°98 2.345 °42	
13.322 13.323	Idem	Idem	Idem de Aceituna	Cáceres Idem	64'80 285	» »
13.324 13.325	Idem	. Idem	Idem de Garrovillas	Idem	15'59	» »
13.326	Idem	. Idem	Idem de Torremenga	Idem	14'66 205'71	» »
13.327 13.328	Idem	. Idem	Idem de Sierra de Fuentes	Idem		≫ ⊛. ≫
13.329 13.330	Idem	. Idem	Idem de Agudo	Castellón Ciudad Real	177 4.554'39	» »
13.331 13.332	Idem	. <u>Idem</u>	Idem de Viana de Jadraque	Córdoba Guadalajara	60.814 '2 8 191 '43	» * »
13.333		. Idem	Idem de Peralveche	IdemIdem	33'71 14'65	» »
13.335	Idem	Idem	Idem de Val de San García	Idem	232°10 437°14	* *
13.337 13.338	Idem	Idem	Idem de Tórtola	Idem	1.270°29 1.508°46	*
13.339 13.340	IdemIdem	Idem	Idem de Sanlúcar de Guadiana	Idem	1.108'06 596'22))))
13.341 13.342	Idem	Idem	Idem de El Granado	Idem	596.22 2.759.67	» »
	Idem	Idem	Idem de Larres	Huesca	520°75 1.001°55	» »
	IdemIdem		Idem de Villar de Golfer	Idem	1.109'12 1.148'53	» »

inscripcio- nes	Números de las	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIAS	CAPITALES Pesetas.	Recibos á metálico por intereses atrasados. Pesetas.
13.3		Propios	Ley de 30 de Julio		en de la companya del companya de la companya del companya de la c	Puber Philipping and a super construction.	
13.3		Idem	de 1904 Idem	Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas	León	1.856°57 392°77	» »
13.3 13.3	49	Idem	Idem	Idem de Leon.	Idem	294'34 1.348'52	» »
13.3	51	IdemIdem.	Idem	Idem de Valdescapa	Idem	373°72 733°67	» »
13.3	53	Idem	IdemIdem		Madrid Idem	141'17	» »
13.3 13.3	55	Idem	<u>Idem</u>	Idem de Mirafiores de la Sierra	Idem	958'98 2.207'44	» »
13.3 13.3	57	Idem	Idem		Idem	126 ⁴ 99 664 ⁴ 45	» »
13.3 13.3	59	IdemIdem	Idem	Idem de Tielmes	Idem	45°22 242°94	» · »·
$\frac{13.3}{13.3}$	61	IdemIdem	Idem	Idem de Manzanares el Real	IdemIdem	6 4 73 366 41	» »
$\begin{array}{c} 13.3 \\ 13.3 \end{array}$	63	Idem	Idem	Idem de Torrelodones	Idem	295°84 109°96	» »
13.3 13.3	·	IdemIdem	Idem	Idem de Pravia	Navarra Oviedo	1.688'47 540'32	» »
13.30 13.30		Idem	Idem	Idem de Miera	Salamanca Idem	2.946'08 1.514'53	>>
13.3 13.3		Idem	Idem	Idem de Morilla	Idem	2.275'48 2.761	» »
13.3 13.3	70	IdemIdem.	ldemIdem	Idem de Villar del Ciervo Idem de Ołmedo	Idem	$1.001^{\circ}55 \\ 6.937^{\circ}64$	» »
13.3 13.3	72	IdemIdem	IdemIdem		Idem	1.954'23 148'04	» »
13.3 13.3	74	IdemIdem	Idem	Idem de Pelayos	Idem Segovia	244'35 - 149'29	» »
13.3 13.3	76	Idem	Idem	Idem de Oliete	Teruel	987'31 24'36	> · · · · > · · ·
13.3	78	Idem	IdemIdem	Idem de Anadón	IdemIdem	461 '76 8 '98	» »
13.3 13.3	80	Idem	Idem	Idem de Santa Cruz de la Zarza	Toledo Valladolíd	5.262°14 95°28	»
13.3 13.3	82	Idem	Idem		Idem	439.82 1.002.98	»
13.3 13.3	84	IdemIdem	Idem		Vizcaya	899 58	»·
13.3 13.3	86	Idem	Idem	Idem de Olmo	IdemZamora	4.376°35 317°58	»
$\begin{array}{c} 13.3 \\ 13.3 \end{array}$		IdemIdem	Idem	Idem de Vallesa	Idem	765 ⁸ 3 172 ¹ 1	» »
$\begin{array}{c} 13.3 \\ 13.3 \end{array}$		IdemIdem	Idem	Idem de Olmillos de Valverde	Idem	860°48 268°75	» »
$\frac{13.3}{13.3}$		Idem	Idem	Idem de Villabranzaro	Idem	391 '94 496 '66	» »
13.39 13.39		Idem	Idem	Idem de Villanueva de Azoague	Idem	332 ·2 2 718 · 54	» »
13.3 13.3	95	Idem Idem	Idem	Idem de Granja de Moreruela	Idem	47.80 127.68	» »
13.3 13.3	97	Idem	Idem	Idem de Utebo Idem de Benalbujar	Zaragoza Idem	4.597′30 15′04	» »
		Beneficencia	Conversión del 3 al 4 por 100	La Beneficencia de Matacabras	Valladolid	196'17	331'84
$\frac{5.4}{5.4}$		Idem	IdemCreación	Las Huérfanas de Matapozuelos	Idem Córdoba	99'89 284'04	149 '92 »
$\frac{5.4}{5.4}$.18	IdemIdem	IdemIdem	Real Hospicio provincial	Guipúzcoa	112 [,] 91 1.251	» »
$5.4 \\ 5.4$	20	Idem	IdemIdem	Hospital de San Juan de Dios de Antequera	Málaga Toledo	44'11 202'25	» »
$5.4 \\ 5.4$	22	Idem	IdemIdem	Hospital de San Andrés de Escalona	Idem	801'93 195'67	» »
$5.4 \\ 5.4$	24	Idem	Idem	Hormigos	Idem Valencia	3.789'09 3.410'10	>
$5.4 \\ 5.4 \\ 5.4$	26	Idem	IdemIdem		Idem Valladolid	105'85 1.816'36	» »
5.4	128	IdemIdem	Idem Ley de 30 de Julio	Santo Hospital de Palma	Baleares	133.26	an en et 💆 📆 🗀 en e
5.4			de 1904 Idem	Hospital Cardenal Córdoba	Córdoba Granada	103°75 38°51	»
5.4	131	Idem	IdemIdem	Beneficencia de San Sebastián		456'89 16'07	»
	133	IdemIdem	IdemIdem	Yepes	Toledo	73°78 295°29	3
$5.4 \\ 5.4$	135	Idem		Colegio Doncellas Magán	${\rm Idem}$	71'39 1.383'82	» »
5.4	137	Idem	Idem	Hospital Provincial	Valencia	1.245'43	» »
5.4	139	Idem	idem	Hospital de Arbos de Puerto de Mayorga. Santo Hospital de Palma	Valladolid	663°22 48°58	» »
	140 317	Idem Instrucción pública	Conversión del 3 al	La Escuela de Matapozuelos	Baleares Valladolid	101'17	" 150'12
		Idem	4 por 100 Creación	Belorado	Burgos	92,22	100 12 »
1.8	320	Idem	Idem	La Obra pía de D. Francisco de Paula Ugarte	Granada	1.475'54 2.625'61 243'96	» (· »
1.8	821 822	Idem	IdemIdem	Seminario Conciliar de San Mateo de Valderas	Valencia	243°26 7.714°51 242°18	» »
	823 824	Idem	Idem	Seminario de Segorbe	Valladolid	243'79	» »
	825 826	Idem	Idem	Colegio de San Mateo de Valderas, de los Propios de Valdescurriel Vega de Villalobos	Idem	4.285;49 171;61	» »
	827 828	IdemIdem	Idem	San Miguel del Valle	IdemIdem	1.700 '24 376 ' 90	» »
1.8	829	Idem	Ley de 30 de Julio de 1904	Belorado	Burgos	35'11	»
	830 831	Idem	Idem	La Obra pia de D. Francisco de Paula Ugarte	Granada	561 '84 999 '75	»
1.8	832 833	IdemIdem	Idem	Seminario Conciliar de San Mateo de Valderas	Valencia	92'63 2.937'51	» »
1.8	834	IdemIdem	Idem	Seminario de Segorbe Instrucción pública de Mayorga.	Valladolid	92 . 80	» »
1.8	836	Idem	Idem,	Colegio de San Mateo de Valderas, de los Propios de Valdescurriel Vega de Villalobos	Idem	1.631483	» »-
1.8	838 839 -	Idem	Idem	San Miguel del Valle	Idem	647'42 143'56	»»
2.6	640	Particulares y Colectividades in- transferibles	De títulos al porta- dor	Pueblo de Hinojedo, para atenciones de Instrucción pública, provincia de	laterita Tarihi Marita	en e	
		Idem	Idem	da por D. Bernardo Monrear y Ascaso, ituliada Escueia de Artes y Oficios	Trucco	500 000	in de Agrando en François La Carlo de La Carlo La Carlo de La Carlo de Agrando
				Las capellanías fundadas por D. Rodrigo, D. Pedro y Doña Maria Niño y D. García Niño de Guzmán, en la iglesia purroquial de San Román, de la	Talada	14 090	epida – Sila Pida – Sila Pida – Sila
	370	Idem	De títulos al porta- dor	Doña Ubaldina Bosch, viuda de Luling, en usufructo vitalicio, y propieta-	Dentily of August Augustin of Landson		o destante de la filosofie La filosofie de la filosofie La filosofie de la filosofie
;	371 (Idem	Idem	y D. Carlos Luling y Bosch	Barcelona	25.100	insel Lores bell
				and sporting of marking modeling articles are marked as the contract of the co		~e.100	

Números insori nes	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIAS	CAPITALES	Recibos á metálico por intereses atrasados.
delas cio-			englis i nama sata and sa ana ang ang ang ang ang ang ang ang an		Pesetas.	Posetas.
372	Particulares y Colectividades intransferibles	De títulos al porta-	D. Carlos Luling v Bosch, menor de edad, como propietario, v el usufructo			
373	Idem	Idem.,	hasta su mayor edad ó se declarase legalmente emancipado, á su madre Doña Ubaldina Bosch, viuda de Luling D. Teodoro Luling y Bosch, menor de edad, como propietario, y el usufructo hasta su mayor edad ó se declarase legalmente emancipado, á su madre Doña Ubaldina Bosch, viuda de Luling		25.100 25.100	»
303 308	Clero, por indemnización Idem	Creación Ley de 30 de Julio de 1904	La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Pollensa	Baleares		»
			ing and the second seco	A PART OF THE PROPERTY.	1:731.22968	763'64

CONVERSIONES "

CREDITOS AMORTIZADOS		CRÉDITOS EMITIDOS	EFE CTOS	METÁLICO	
	Pesetas.		Pese tas.	Pesetas.	
1 Inscripción del 4 por 100, núm. 302, del ramo del Clero, por capitalización de intereses atrasados		4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, 1 serie C, núm. 174.954; 1 serie D, núm. 70.487; 2 serie F, números	en lagy in a Missant it guit		
4 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto	1.000	40.726, 40.727 y 1 Residuo de la propia clase y renta, número 65.290. 2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; serie A, números 834.791 y 834.792.	117.878 83	A	
l Inscripción del 4 por 100, núm. 298, del ramo del Clero, por capitalización de intereses atrasados		5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, 3 serie A, números 834.793 á 795; 1 serie B, núm. 150.715; 1 serie E,		i sege	
0 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 9 serie A, números 118.617, 488.295 á 488.297, 550.198 á 550.202; 6 serie B, números 103.488 á 103.493; 16 serie C, números 41.094, 41.243, 41.492, 45.974, 45.975, 47.583, 107.884 al 107.887, 114.462.463, 114.937 á 114.939, 116.534; 6 serie D, números 14.383, 44.630 á 632, 45.020, 45.021; 5 serie E, números 15.387, 34.815, 35.993, 35.994, 36.354; 4 serie F, números 8.731, 11.976, 36.159, 36.160; 3 serie G, números 13.156, 14.063, 112.606, y 1 serie H, núm. 18.440		i profilicio en la profilia de tras la completa de la profilia de profilia de tras personales de la persona de La completa de tras de la completa de la completa de la profilia de la completa de la completa de la completa La completa de la co		3	
3 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 20 serie A, números 116.575-576, 269.890, 501.798, 580,735, 612.205 á 612.207, 622.403 al 622.410, 730.308, 790.601 á 790.603; 1 serie B, núm. 45.589; 1 serie D, núm. 27.484, y 1 serie G, núm. 30.589.		por 100	**************************************	> *	
2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; l serie E, núm. 35.583, y l serie G, núm. 30. 619.	25.100	por 100			
P. Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 1 serie E, núm. 49.632, y 1 serie G, núm. 30.462	25.100	por 100 Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100			
Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 1 serie E, núm. i3.248, y 1 serie G, núm. 30.616	25.100	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	
Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto	1.500	por 100	1.500	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Inscripción del 4 por 100, núm. 17.048, del ramo de Propios,	687'38	1 Titulo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, núm. 834.801; 1 Residuo de la propia clase y renta, núme- ro 65.296, y 2 Recibos á metálico por los intereses atra-			
Inscripción del 4 por 100, núm. 17.351, del ramo de Propios	694'97	número 834-802; I Residuo de la propia clase y renta, número 65.297. y 2 Recibos á metálico por los intereses atra-		317'5	
Inscripción del 4 por 100, núm. 28.990, del ramo de Propios,	554'25	sados	694'97	317'5	
Inscripción del 4 por 100, núm. 8.025, del ramo de Propios,	4.244'21	sados	554 ·2 5 4.244 · 21	984	
Inscripción del 4 por 100, núm 8.031, del ramo de Propios,	7.175 73	5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, 4 serie A, números 834.807 al 834.810; 1 serie C, núm. 174.955 y f Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.300.	7.175,73	»	
Inscripción del 4 por 100, núm. 8.041, del ramo de Propios		3 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, 1 serie 4, núm. 834.811; 1 serie B, núm. 150.718; 1 serie C, número 174.956, y 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.301.	8.109'60		
Parte de una inscripción del 4 por 100, núm. 6.236, del ramo de Propios	76.029'46 128.109'69	4 Titulos de la Deuda perpetua al 4 por 190 interior, 2 serie A, números 834.812, 834.813; 2 serie C, números 174.957, 174,958, y l Residuo de la propia clase y renta, múm. 65.302. 5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, 1 serie A,	11.020'68	»	
Inscripción del 4 por 100, núm. 304, por capitalización de intereses atrasados.	120.109 09	núm. 834.814; 1 serie B, núm. 150.719; 1 serie E, número 50.576; 2 serie F, números 40.728, 40.729, y 1 Residuo de la propia clase y renta, núm. 65.303	128.109'69		
Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto	500 .	l Titulo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 834.815	500	<i>"</i>	
2 Títulos de la Deuda exterior amortizable de 2.ª clase, serie A, números 80 y 81	2.000	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 65.304	382'39	»	
en de 1948 de 1948 de 1950 de La companya de 1950 de	978.081110		311.054'71	733'5	

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN	EFECTOS — Pesetas.	METALICO — Pesetas.
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		•
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números	1.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1905	>	»
111.749 y 111.750 9 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; serie A, números 172.141 al 172.148 y 172.150	4.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905	»	>
172.141 al 172.148 y 172.150. 2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, 1 serie A, número 26.599, y 1 serie C, nüm. 49.152. 2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, números	5.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Enero de 1905	»	*
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, números 31.622 y 31.623	10.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1905	**	» »
28.165-167-168, 83.648 a 83.650, 110.241 a 110.243, 125.709 y 213.852; 8 se-	ing the second of the second o	in and the control of the public behavior of the control of the co		
rie O, números 31.273, 31.274, 34.569, 65.653 al 65.657, y 1 serie D, número 10.646	58.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905		»
mero 10.646. 1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 40.201. 2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1903	*	. 1 € + - 1
158.464 v 158.465	1.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Enero de 1905	»	*
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; serie A, números 36.927 y 36.928	1.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905	*	: ; > 4
3 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 125.701, 125.702 y 125.703	1.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905	»	*

CREDITOS AMORTIZADOS		RECHAS DE SU AMORTIZACIÓN	EFECTOS - Pesetas.	METÁLICO Pesetas.
2 Acciones de carreteras de 20 millones de reales, emisión de 9 de Septiembre de 1856, números 33 y 34	1.000	Amortizadas en la subasta celebrada el día 12 de Septiembre de 1905.	•	
 2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie B, números 74.369 y 74.370. 1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 261.241. 1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; serie A, núm. 91.422. 12 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; serie A, números 17.842 á 845, 17.847 á 17.850, 92.335 al 92.338. 1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, núm. 33.610. 13 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; 9 serie A, números 92.281 á 92.287, 244.014, 244.017; 1 serie B, núm. 87.715, y 3 serie C, núros 41.933, 41.934 y 41.938. 1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 83.644. 2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior; serie C, números 59.201 y 50.202. 3 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 213.853 al 213.855. 	5.000 500 500 6.000 5.000 22.000 500 10.000 1.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Enero de 1905 Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1905 Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903 Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Enero de 1905 Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1905 Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905 Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1905 Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Enero de 1905 Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Enero de 1905	State of Silvers of Si	**************************************

CANJES

Dos Residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidos en factura núm. 11.497, importando la décima parte que se amortiza 1'60 pesetas. Un resguardo representativo núm. 11.440, por capital é intereses, 1'65 pesetas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889.

Madrid 14 de Octubre de 1905. El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar. Secretaria.

D. Luis Rodrigo y Aterido, Oficial primero de Administración militar, Secretario del Tribunal de subastas de este Centro, por disposición del Exemó. Sr. Inspector general.

Hace saber que habiendo resultado desierta la primera subasta general que en virtud de Real orden de 14 de Agosto último se celebró el día 27 de Septiembre próximo pasado, con el fin de contratar la adquisición de seis coches de ambulancia, sistema Lohner modificado y cuátro atalajes de tranco y mun par la contrata de servicio de seis de la menta de servicio de seis de seis de la menta de seis de seis de la menta de seis de seis de la menta de seis de seis de seis de seis de la menta de seis de se tronco y guía, por lo que respecta á estos últimos se dispone por Real orden de 11 del corriente que se verifique una segunda subasta, bajo las mismas bases, condiciones y pre-cios que han regido para la primera. En su consecuencia, se convoca por el presente á cuantos deseen tomar parte en esta segunda licitación de cuatro atalajes de tronco y guía, cuyo acto tendrá efecto el día 27 de Noviembre próximo, à las diez, en el local que ocupa esta Inspección general ante el correspondiente Tribunal de subastas, al cual deberán presentar los licitadores ó sus apoderados legales, durante los treinta minutos antes de la hora indicada, sus proposiciones en pliego cerrado, sin enmiendas, raspaduras ni entrerrenglonados, extendidas en papel del sello de la clase undécima, y ajustadas en su redacción al modelo que á conti nuación se inserta, é ir acompañadas de la carta de pago que acredite el ingreso en la Caja general de Depósitos del importe del cinco por ciento del total á que asciende el ser-vicio, calculado por el premio limite. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Inspección todos los días laborables, de diez á doce.

Madrid 18 de Octubre de 1905.—Luis Rodrigo.—V.º B.º—

El Inspector general, P. A., el General de Brigada, Alsina. Modelo de proposición.

El que suscribe, domiciliado en (tal parte), según cédula personal que exhibe (ó en representación de Don, do miciliado en, calle de (tal, número tantos), enterado del anuncio publicado en (tal periódico ó sitio), y pliegos de condiciones relativos á la adquisición, mediante subasta pública, de cuatro atalajes de tronco y guía, se compromete á facilitar dichos atalajes, con arreglo á las condiciones establecidas para la subasta, por el precio de (tantas) pesetas por cada das para la subasta, por el precio de (tantas) pesetas por cada atalaje.

(Fecha y firma del proponente).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901 y 2.º del Real decreto de 7 de Marzo de 1902, esta Subsecretaria hace

1.º Que de conformidad con dictamen del Consejo de Instrucción pública, han sido nombrados Jueces del Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Fragua, vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, los señores siguientes: Presidente, D. Dalmacio García Izcara.

Vocales: D. Tiburcio Alarcón, D. Victoriano Colomo, Don Leandro de Blas, D. Ramón Codorque, D. Miguel Belmonte y D. Alberto Gallego.

Suplentes: D. Juan Castro Valero, D. Juan Manuel Diaz Villar, D. Francisco García González, D. Antonio Moreno Ruiz, D. Pedro Martinez Baselga y D. Juan Morro García.

Que dentro del plazo de la convocatoria han promovido las correspondientes solicitudes de aspirantes á las oposi-ciones D. Bartolomé Palmer y Vidal, D. Vicente Sobreviela Monleón, D. Moisés Calvo y Redondo y D. José Herrero Sánchez.

3.º Que de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Octubre de 1902, está reservada al Tribunal la admisión ó exclusión de los aspirantes, con relación á su capacidad legal, ante el cual se justificarán todas las condiciones que se exigen en el caso 2.º del art. 5.º de dicho reglamento,

por el Presidente el comienzo de las oposiciones.

4.º El plazo para la recusación de Jueces comenzará á contarse desde el día que se publique en la GACETA DE MA-DRID el presente anuncio.

Madrid 10 de Octubre de 1905.-El Subsecretario, Martin

Museo de Ciencias Naturales.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Conservador de Osteozóologia.

Los señores opositores á la plaza de que se trata, D. Mauricio Carlos de Onís y López y D. Diego Jordano é Icardo, se servirán concurrir el dia 13 de Noviembre próximo venidero, á las dos y media de la tarde, al aula de Zoografía de Ver-

tebrados, en este Museo, con objeto de dar principio á estas oposiciones

El Sr. Onís para ser admitido á ellas habrá de justificar la posesión de los titulos de Licenciado ó Doctor en Ciencias Naturales ó la aprobación de los ejercicios de alguno de dichos grados. El Sr. Jordano justificará para el mismo efecto igual extremo, además la edad exigida en la convocatoria,

y el no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. El cuestionario para estas oposiciones estará á disposición de los señores opositores, en los ocho días anteriores al del comienzo de los ejercicios, en la Conserjería del Museo y á las

horas en que se halla éste abierto al público. Madrid 18 de Octubre de 1905.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Bolivar.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Valencia.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta simultánea celebrada en 23 de Septiembre último para el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad, propiedad del Hospital Provincial, por tiempo de cuatro años, dos forzosos y dos voluntarios, á la alza del tipo de 95.000 pesetas anuales, la Diputación provincial ha acordado se celebre una nueva subasta simultánea, siendo el tipo para esta segunda subasta el de 95.000 pesetas anuales á la alza, y la fianza provisional que ha de consignarse para tomar parte en la subasta la de 4.750 pesetas, comenzando á regir el contrato desde el día 1.º del próximo Enero, y las fechas para el pago de los distintos plazos del arrendamiento serán: el 1.º de Enero, el 1.º de Abril, el 1.º de Julio y 1.º de Octubre, rigiendo en todo lo demás para esta segunda subasta el pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID núm. 230, de 18 de Agosto último, y en el Boletin oficial de Valencia núm. 200, de 22 del propio mes, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sccretaría de la Diputación provincial de Valencia y en la Dirección general de Administración local de Madrid.

La nueva subasta se celebrará el día 23 de Noviembre próximo, á las once, y tendrá lugar simultáneamente, en Madrid, en la Dirección general de Administración local, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en Valencia, en el local de la Excelentísima Diputación provincial, y será presidida por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia ó el Sr. Diputado de la Comisión provincial que dicha Autoridad delegue, asistiendo otro Sr. Diputado y autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

Valencia 3 de Octubre de 1905.—El Presidente, J. Albero-la.—P. A. D. L. D. P., el Secretario, C. Jiménez Valdivieso.

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaen.

Ignorándose el domicilio de Luis Leal, Antonio Mundo y Herederos de D. Diego Pretel, contra quienes se instruye expediente administrativo por aprehensión de plantas de tabaco verde en término de Chiclana, se les cita por presente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 del reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, á fin de que comparezcan el día 13 de Noviembre próximo ante la junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda, para que puedan ser oídos; advirtiéndoles que de no verificarlo se celebrará sin su presencia.

Jaén 14 de Octubre de 1905. El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

VALENCIA

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Admise nama vacante la plaza de medico auxinar de la Administración de justicia y de la penitenciaría del Juzgado de instrucción de Morella, en la provincia de Castellón, la cual ha de proverse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Valencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de dicha pro-

Valencia 5 de Octubre de 1905.-El Secretario de Gobier-JO - 9665

no, José Gómez.

Audiencias provinciales.

BADAJOZ laskens to regions at all talls

D. Francisco Mifsut y Macón, Presidente de la Audiencia

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Pérez Castro, hijo de Francisco y de Rosario, de cuarenta años de edad, natural de Puerto Rico, sin vecindad, soltero, sin instrucción y de profesión jornalero, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, pelo rubio, nariz y boca regulares, color moreno, con una cicatriz de corte en la nariz y otra en la mano derecha, con imper-fección en el dedo segundo, y viste como las jornaleros, para que dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que haya de tener lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sección primera de este Tribunal al objeto de practicar diligencia judicial en la causa que se le sigue por hurto de dos man-tas, procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, judiciales, administrativas y demás dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y segura conduc-ción á la cárcel de esta ciudad del expresado Vicente Pérez

Dada en Badajoz á 29 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Dada en Badajoz a 25 de Septiemo do 1800. Presidente, Mifsut.—El Secretario, Mariano Ovejero. JO-9757

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por hurto de leña contra Vicente Rubio y otros, se cita á Eleuterio Rubio, vecino que fué de Tordesalas (Soria), y en la actualidad de ignorado domicilio, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Bilbao, á fin de que preste declaración en dicho sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. ción en dicho sumario; apercipiendole que de la complete parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Agreda 10 de Octubre de 1905.—El actuario, Vicente de la JO-9783

ALBURQUERQUE

D. Ricardo Sanz y García Berdalla, Juez de primera ins-

tancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en la pieza de declaración de herederos ab intestato por fallecimiento de D. Ricardo de Prada y Cid de Rivera, vecino que fué de San Vicente de Alcántara, cuya herencia ha sido repudiada por sus herederos directos, he acordado en providencia de hoy la publicación del presente, por el que se cita y llama, por término de veinte días, á los que se crean con derecho á la herencia de dicho finado, á fin de que comparezcan en este Juzgado á ejecutar las acciones que crean corresponderle; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar si no comparecen en el plazo

Dada en Alburquerque á 12 de Octubre de 1905.—Ricardo Sanz.=De su orden, Dario Campos.

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de robo contra Adolfo Sirvent Alós, de veinte años, soltero, pelo castaño, ojos negros, tiene una cicatriz en el lado derecho del cuello, es aficionado al toreo, usando coleta, viste pantalón de dril blanco y botinas negras, ignorándose su actual paradero; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo à las expresadas Autoridades y agentes sa proceda à la busca y captura del referido procesado, ponién-dolo en su caso, con las seguridades convenientes, à disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubie-re lugar con arreglo á ley por su rebeldía. Alicante 9 de Octubre de 1905.—Juan Antonio Aroca Ro-

driguez.=Por su mandado, Rafael Asín.

ALORA

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de esta villa y

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que apa-

rezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de Cádiz v Malaga, se presente en este Juzgado el procesado por delito de estafa Antonio Pérez Caguias, residente en Algeciras, plaza de Abastos, núm. 21, cuyas demás circunstancias se ignoran, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con appendo é los

A la vez requiero á los Sres Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora á 9 de Octubre de 1905.—Jesús González.—

El Escribano, Carlos Moreno.

AMURRIO

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Vicente Sobrón é Ibáñez, de veintiocho años de edad, casado, de estatura regular, grueso, de buen color, afeitado, de barba cerrada, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, natural y vecino que ha sido de Villanañe, de oficio carretero, que se hallaba dedicado en el mes de Agosto último á conducir equipajes desde las estaciones de San Sebastián y Pasajes á la población, el cual el 10 de Julio último sustrajo al vecino de Espejo Melitón Vélez Castillo un carromatillo con sus atalajes, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en los Boletines oficiales de Alava y Guipúzcoa y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en dicha causa por sustracción de referido vehículo y acordar, en su virtud, lo que proceda; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en de-

Dado en Amurrio á 9 de Octubre de 1905.=Fermín S. Astiazu.—Por su mandado, Andrés Unzueta.

ARNEDO D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación del actuario que refrenda se instruye sumario por delito de aborto contra una mujer desconocida, que en estado de preñez fué á Herce en Enero del año 1902, y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nom bre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal à responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de una mujer que en estado de preñez fué al pueblo de Herce en el mes de Enero del año 1902, y cuyo nombre, apellidos, edad y

demás circunstancias se ignoran.

Dada en Arnedo á 5 de Octubre de 1905.—Ignacio Docavo.

Por mandado de S. S., Santiago Mella.

JO — 9755

D. Pedro María de Castro y Fernández, Juez de instrucción

de la ciudad de Astorga y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel González Silva, alias Caponico, de diez y seis años, hijo de Santos y de Eugenia, soltero, labrador, na tural y domiciliado en esta ciudad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares; viste con arreglo á su clase y al uso del país, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de emplazarle para ante la Superioridad en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y

pararle los perjuicios consiguientes. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, y su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel

de este partido. Dada en Astorga á 7 de Octudre de 1905.—Pedro M. de Cas tro.-Cipriano Campillo.

D. Ricardo Cobos y Sánchez, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Piloña, sin segundo apellido, conocido por Tebar, de diez y nueve años de edad, hijo de padre desconocido y de Indalecia, natural de Inflesto (Oviedo), soltero, gimnasta, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, á contar desde su inserción en la GACETA, con objeto cencia: baio apercibimiento otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arre-

glo á derecho. Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades necesarias, de dicho procesado Manuel Piloña, poniéndole á mi disposición; cuyo sujeto dice haber trabajado con el artista Luis Maza, alias Sansón, siendo las señas personales de dicho procesado las siguientes: estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos al pelo, nariz

y boca regulares y complexión robusta. Dada en Avila á 10 de Octubre de 1905.=Ricardo Cobo Sánchez.—El Escribano, P. D., Felipe Castell.

AVILES D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del

partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo á Doña Josefa, Doña Victoria, D. Manuel y D. Leandro Pérez y García y á los respectivos esposos de las dos primeras, D. Patricio Huerta y D. Gustavo Vequí, ausentes en ignorado paradero, para el juicio de testamentaría de su finada madre Doña María García y Fernández, vecina que fué de Salinas, parroquia de San Martín de Laspra, Municipio de Castrillón, y cuyo juicio tuvo por prevenido este Juzgado en providencia de veinfisiete de Septiembre último; advirtiéndoles que mientras no comparezcan en el mismo estarán representados por el Ministerio

Dado en Avilés á 20 de Diciembre de 1904.—Pedro Castán y Trallero. El Escribano, por Loredo, Federico Fernández

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de 26 del actual, dicta-

da á instancia del Procurador D. Angel Blanco Fuentetaja, en nombre de D. Joaquín González Villamil, Presbítero, ve-cino de esta villa, como albacea dativo de Doña Ramona de Llano Queipo, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que promovió y cursan en este Juzgado contra Don Ramón García Pola, casado, mayor de edad, labrador; Doña Esperanza Braña Viodo, casada con D. Rafael Menéndez Artime. mayores de edad, labradores; Doña Cándida González del Río y sus hijos D. Juan y Doña Josefa, viuda aquélla y solteros éstos, mayores de edad y vecinos todos de Antromero, parroquia de Borines, Concejo de Gozón; D. Manuel y D. Ramón García Peláez, viudos, mayores de edad, labradores y vecinos de dicha parroquia de Borines, término del Cabarnio; y Doña Ramona García Pola y sus hijos D. José Ma-ría, D. Evaristo y D. Victorio Alvarez García, mayores de edad, labradores y vecinos de la Reu, en el expresado Conce-jo de Gozon, excepción del D. Evaristo, que lo es de Carcedo, en el de Castrillón, sobre comiso de fincas, se emplaza al Don Victorio Alvarez García, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda referida, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Avilés á 28 de Diciembre de 1904.—El actuario,

Constantino S. Traíño.

En virtud de providencia dictada con fecha veintiocho de Abril último por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el juicio declarativo de menor cuantía propuesto por el Procurador D. Angel Blanco, en nombre de Doña María Rodríguez y Suárez, vecina de Piñella, Municipio de Illas, contra Doña Teresa Díaz y González, que lo es de Villa, Concejo de Corvera, y demás sucesores ó causahabientes del finado D. Juan Alvarez Mijares y Suárez Agudín, sobre reclamación de pesetas, se emplaza á D. Manuel Alvarez Díaz, ausente en ignorado paradero, y el cual figura entre los indicados demandados, para que comparezca en el expresado juicio dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará

el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A vilés 5 de Mayo de 1905.—El Escribano, P. I., Gregorio Heres, oficial.

BADAJOZ

El Sr. D. Manuel García Entrena, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos incidentales de pobreza promovidos por Doña Justa Galán Villalobos, para litigar con D. José Pérez Carzo y otros, ha dictado providencia con esta fecha mandando se emplace por medio de edictos'á los herederos desconocidos de Juan Miguel Moreno Salido, para que dentro del término de nueve dias improrrogables, à contar desde el siguiente á la inserción de la presente cédula en los periédicos oficiales, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, á contestar la demanda; quedando à su disposición, en poder del actuario que suscribe, las copias simples de los documentos presentados; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Badajoz 10 de Octubre de 1905.—El Escribano, Enrique
JC—480

BARCELONA-ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito

de Atarazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Sección primera de esta Audiencia provincial, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Felipe del Río, hijo de Guillermo y Escolástica, de quince á diez y seis años de edad, natural de Bilbao, vecino de esta eiudad, soltero, aprendiz impresor, habitante últimamente en la calle Arco Teatro, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dieho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido proce-

sado Felipe Ruiz del Río.
Dada en Barcelona á 7 de Octubre de 1905.—Julio Martí-nez.—El Escribano, Pablo Alegre.
JO—9788

BARCELONA-INSTITUTO

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Instituto de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Juan Pujol Estrajerás, de veinte años de edad en 1822, natural de San Esteban de Vinolas, tejedor, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia com-parezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de res-ponder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular. Barcelona á 7 de Octubre de 1905.—Segundo F. Argüelles.

El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel Antúnez.

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Instituto de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza a Julian Olivé Gascón, de diez y nueve años, jornalero, hijo de Félix y María, natural diez y nueve anos, jornalero, nijo de Felix y Maria, natural de Olmos de la Picaza (Burgos), y á Tomás Enrique Manuel de Banos, soltero, jornalero, hijo de Rosa Manuela, se ignora el nombre del padre, natural de esta ciudad y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, à contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de responder é les cargos que les resultan en la indicada. jeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada

causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, euyas señas personales son: del primero, estatura alta, delgado, ojos negros, cabello castaño, y del segundo, estatura regular, delgado, ojor pardos, cabello castaño, y en el caso de ser habidos les Expósito, de treinta años, soltero, jornalero, hijo de padres

pongan á mi disposición en las cárceles nacionales de esta

Barcelona 9 de Octubre de 1905.—Segundo F. Argüelles.— Por el Escribano D. Luis Durán, Victoriano Martín, Oficial.

JO. 9790

BEJAR

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de esta

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario en averiguación del autor ó autores del hurto de una yegüa de pelo castaño, cerrada, de seis cuartas y media de al-zada, con lunares en los costillares y en la parte trasera, y á la derecha del espinazo un costurón á consecuencia de una herida, y en los pies traseros, por cima de las cachas, unas sayas de pelo blanco, plano inferior caído, aparejada con albardilla de aseo en buen uso, con hebillas grandes para la retranca, esta nueva, de correa color rojo; una manta de paño pardo con rayas y una pieza al medio; otra manta negra, como las del Ejército; otra manta blanca y negra, doblada cuatro veces y cosida toda; un saco de anga; sobreenjalma de estopa con vivos encarnados por cima, repurgo verde alredededor y en otro lado de anga; cincha de tienda, de las llamadas comunes; cabezada de correa negra y ronzal de cáña-ma, todo en buen uso, y cuya yegua desapareció el día 3 del actual del Sitio de Puente-Nuevo, término de Candelario, á las once y media de la mañana, y la cual estaba depositada en poder de Fermín Matas Gil, vecino de esta ciudad, procedente de causa seguida en este Juzgado contra Dionisio Martín y Fidela Moreno, y en cuyo sumario he acordado que se proceda á la busca de indicada yegua y su conducción á este Juzgado, así como á la detención y conducción también á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder fuese ha-

Por lo cual ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial se sirvan hacer gestiones en averiguación y busca de dicho semoviente, y detención de la persona en cuyo poder fuere hallado, remititiéndolo á este Juzgado, y dando cuenta en su caso por el medio más rápido.

Dado en Béjar á 7 de Octubre de 1905.—José Margarida y

Rodríguez.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete. JO-9758

BELMONTE

D. Zoilo Tuñón y Palacio, Juez de instrucción accidental

de Belmonte y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Arias, de unos treinta años, estatura regular, bigote negro pequeño, bien parecido de la cara, color encarnado y delgado; Antonio Alonso, de veinticinco años próximamente, pequeña estatura, grueso, chato, buen color y mirar caído; visten ambos traje negro y boina del mismo color, siendo vecinos de Grache ó de sus inmediaciones; y Eduardo Morgado, de veintiocho años, poco más ó menos, de regular estatura, bigote pe queño rubio, color pálido; viste chaqueta negra, pantalón claro y sombrero aplomado, pareciendo gallego por su acento, y todos de oficio mineros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á ser indagados en el sumario que instruyo con el núm. 28 del corriente año por lesiones á Santiago Calzón Fidalgo, vecino de Cosías, en esta parroquia; previniéndoles que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

civiles y militares ordenen la busca de dichos individuos, poniéndolos caso de ser habidos á mi disposición.

Dada en Belmonte á 7 de Octubre de 1905.—Zoilo Tuñón y Palacio.—Por su mandado, José M. Ramírez. JO—9759 CABUÉRNIGA

D. Eduardo Sánchez Linares, Juez de instrucción del par-

tido de Cabuérniga.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal Alfredo, alias Ligoria, que se dice ser natural de Valle de Cabuérniga, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor de Cabuérniga á fin de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto de varias prendas de ropa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la prisión de este partido del Alfredo, alias Ligoria, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Cabuérniga á 6 de Octubre de 1905.—Eduardo Sánchez.—Por su mandado, Licenciado Manuel F. Cárayes. JO—9760

CACERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores de l<u>es</u> roi cado en la huerta denominada Valcinosa, de este termino, la noche del 5 al 6 de Septiembre próximo pasado, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GA-CETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que por dicho hecho se instruye; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las referidas ropas, poniendolas en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legal adquisi-

Dado en Cáceres á 10 de Octubre de 1905.—G. Cardenal.—Escribano, Juan Gaona.

Prendas sustraídas.

De Valentina Alvarez Salquero: una sábana de lienzo casero, otra de lienzo blanco, una camisa de lienzo, para mu-jer, con tira bordada, y unas enaguas blancas con puntilla

De Francisca Tapia Santos: dos camisas, una de hilo y otra de lienzo.

De Petra Montero Fernández: un almohadón de tela blan-

ca, dos pares de calzoncillos y una camisa. De Dolores Cordero Monje: un refajo de piqué blanco y una camisa de tela blanca con tira bordada en el cuello.

JO-9791

CALATAYUD

desconocidos, natural de Caspe, vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA MADRID y Boletin oficial de la provincia de Zara-goza, comparezca ante este Juzgado a fin de requerirle para que manifieste si ratifica la conformidad de sus defensores en el escrito del Ministerio fiscal, en causa contra el mismo y otro sobre hurto de telas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Dado en Calatayud á 9 de Octubre de 1905.—Julio de Las-

sala.=De su orden, Pascual Burillo. JO-9792

CALDAS DE REYES

D. José Espinosa y García Franco, Juez de instrucción de Caldas de Reyes.

Llama y emplaza á José Caramés Monteagudo, vecino que fué de Fragas, término del Campo, en este partido, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presensente en el Boletin oficial de la provincia y Gaorta de Ma-DRID, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión, pues así lo acordé en sumario que se instruye por el delito de falsedad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, ponién-dole en la carcel de esta villa á disposición de este Juzgado. caldas de Reyes 6 de Octubre de 1905.—José Espinosa.—

Valuation de Reyes 6 de Octubre de 1905.—José Espinosa.—

JO—9761 De orden de S. Š., Manuel Pastrana.

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción del partido, se cita á dos sujetos desconocidos que permanecieron en esta ciudad los días 16 y 17 del mes de Agosto último, vendiendo peras en la plaza y por las calles de la población en dos carritos atartanados sin toldo, guiados por bos borriquillos, cuyos sujetos dijeron ser vecinos de Ayora, moradores en una aldea llamada Tarraga, y que tenían una hermana en la Pedania del Villar; y se les previene que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GAORTA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Fernando Núñez Robres, núm. 2, principal, para declarar sobre los cargos que les resultan en el sumario sobre sustracción de dos pesos, con las pesas correspondientes, de la verdulera Manuela Panades Sánchez; en la inteligencia que si no comparecen se procederá en su contra á lo que haya

Chinchilla 9 de Octubre de 1905.—El Escribano, Francisco S. Ortiz. JO - 9762

COGOLLUDO

D. Antonio Hernández de Santamaría, Juez de primera

instancia de la villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho á la herencia de Aquilino Donato Expósi-to, natural de la Inclusa de Madrid y vecino que fué de Tos-tuero, en cuyo pueblo falleció el día 31 de Agosto último, para que dentro del término de treinta días se personen en este Juzgado á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar, pues así se ha acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de ab intestato que de oficio se tramitan en este Juzgado.

Dado en Cogolludo á 12 de Octubre de 1905.—Antonio H. de Santamaría.—Por su mandado, Angel Ruiz.

JC—478 CORCUBION

D. José Trillo Domínguez, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Por medio de la presente cédula, que se inserte en la Ga-CETA DE MADRID, hago saber á D. Demetrio y Doña Angela Túñez Piñeiro, Doña Felisa, D. Nicolás y Doña Angela Ro-dríguez Gómez, Doña Encarnación Fernández, Doña Ramona Mayan, Doña Marciana y D. Ramón Mayan Pérez, Doña Dolores Bastida y Doña Angela Rodríguez Bastida, demandados, en rebeldia, en pleito que les promovió Doña Ramona Gómez Blanco, de la villa de Cee, sobre venta de una casa, que por providencia de hoy dictada en ejecución de sentencia se acordó señalar para la subasta extrajudicial de la expresada finca, en la Notaría de D. Jesús Fernández Abelenda, de esta villa, las horas de diez a doce, dia 11 de Noviembre próximo; y requiero á dichos demandados, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada providencia, dictada por el Sr. Juez del partido, para que concurran a otorgar dicha venta; con prevención de que en otro caso se entiende que están conformes con el otorgamiento que se verifique por los

Corcubión 6 de Octubre de 1905.—P. S., Emilio Waldomar.

D. José Trillo Domínguez, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Por medio de la presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID, cito à los interesados, ausentes en ignorado parade-ro, D. Eduardo, Doña Elvira y D. Ezequiel Domínguez Monzo para que desde luego comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, en el incidente que sobre especial pronunciamiento y nulidad de actuaciones promovió el Procurador Cereijo, á nombre de D. Juan Rial y otros, en los autos de ejecución de un laudo de amigables componedores, y cuya continuación del incidente se acordó por providencia de once del actual, dictada por el Sr. Juez del partido, á petición del Procurador Sr. Lastres, que representa à D. Cándido Evaris-

to Domínguez Monzo; previniéndoles que su incomparecencia no detendrá el curso del procedimiento. Corcubión 12 de Octubre de 1905.-José Trillo Domínguez.

DAIMIEL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el senor suez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido, en las diligencias sobre cumplimiento de una orden de la Superioridad, se cita y llama á José Iglesias Losadas, de oficio girano, que residió últimamente en Quintanar de la Orden, y cuyo actual paradero se ignora, para que el dia 9 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Ciudad Real á prestar declaración como testigo en el juicio oral de la causa contra Manuel Sánchez Almodóvar por robo; apercibido de que si no comparece incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

ce incurrirá en la muita de o a so posseas.

Y para que se publique en la Gaceta de Madrid, pongo la presente, que firmo en Daimiel á 16 de Octubre de 1905.—El Fracibara Unis Gutiérrez.

JO-10030 Escribano, Luis Gutiérrez.

DON BENITO

D. Miguel Antolín Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

En virtud del presente edicto hace saber que por sentencia firme, dictada por la Audiencia provincial de Badajoz en 5 de Septiembre próximo pasado, Angel Ponce Guisado, vecino de Mancheta, además de la pena principal de dos meses y un día de arresto mayor impuesta en causa por lesiones á Josefa Cid García, fué condenado á que entregue á ésta 32 pesetas por indemnización de perjuicios. Y habiéndose acordado hacérselo saber á la expresada Josefa Cid García, é ignoran-

do su paradero actual, se nace publico por le para que llegue á su conocimiento.

Dado en Don Benito á 7 de Octubre de 1905.—Miguel Antolín.—Por mandado de S. S., Feliciano Fernández.

JO—9793

GETAFE

D. Aquilino Muñiz Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Victoriano Baratas García, cuyas demás circunstancias y domicilio ó paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADEID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo por robo de dinero, ropas y efectos de las casas do-micilio de Encarnación Rodríguez Menéndez y Antonio Gar-cía Fuentes, vecinos de Carabanchel Alto; bajo apercibi-miento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consi-

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 9 de Octubre de 1905.—Aquilino Muñiz. El Escribano, Licenciado Francisco Guillén.

GIJON—OCCIDENTE

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción

del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Oniente Menendez, de diez y nueve años, hijo de Ramón y de Virginia, natural de Collado, término y partido de Siero, vecino de Gijón, soltero y carretero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á

que hubiese lugar con arreglo à la ley.

Al propio tiempo encargo à todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzga-

do en la prisión de esta villa. Gijón 9 de Octubre de 1905.—Santiago de la Escalera.— El actuario, Manuel Pidal. JO — 9795

GRANOLLERS

D. José María Freixa y Martí, Escribano del Juzgado de instrucción del partido de Granollers.

Certifico que en méritos de sumario sobre hurto se ha dictado la requisitoria que literalmente copiada dice así: «Requisitoria.—D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instruc-

ción del partido de Granollers.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre hurto contra Agustín Arnatte Leizon-do y Antonio Garriga y Puig, de diez y nueve años, soltero, hijo de Juan y de Rosa, natural de Gavá, de oficio sillero, vecino de esa ciudad, que había habitado en la calle del Beato Oriol, núm. 11, piso cuarto, cuyas demás circunstancias. señas personales y actual paradero se ignora, si bien se sos pecha continúe residiendo en esa ciudad, se cita, llama y em plaza al referido procesado Antonio Garriga Puig para que dentro del preciso término de diez días, á contar desde la inserción de esta reguisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ponerse á disposición del mismo en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de policía judi-cial, la busca, captura y conducción del repetido procesado á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición, por hallarse decretada su prisión provisional por auto de esta fecha en méritos de dicha causa.

Dada en Granollers á 9 de Octubre de 1905.—Felipe Rey.— Por disposición de S. S., José María Freixa.»

Concuerda con su original, á que me remito, y para que conste libro el presente en Granollers á 9 de Octubre de 1905. José María Freixa. JO - 9796HARO

D. Jorge Adalberto Sánchez, Juez de instrucción de esta

ciudad de Haro y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza á Hilario Fernández, alias el Quinto, de unos veintisiete años de edad, natural de Geneville (Navarra) y domiciliado en Santa Cruz de Campezo (Alava), de estatura regular, lleno de carnes, sin ser grueso, color sano amorenado, ojos pardos, pelo castaño oscuro, de oficio aserrador, cuyo actual paradero se ignora, si bien hay indicaciones de que pueda encontrarse vagando por los montes de las Amezcoas, entre Alava y Navarra, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre robo y homicido en la persona de Ponciano Urzalay, vecino que fué de Orbiro; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez se ruega á todas las Autoridades y se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Hilario, y si fuere habido lo conduz-can, con las seguridades debidas, en clase de preso, á la cárcel de este partido, ocupándole cuantos efectos y dinero lleve

Dada en Harolá 6 de Octubre de 1905.—Jorge Adalberto Sánchez.=Por mandado de S. S., Eloy Martínez.

D. José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción de este par-

Llama y emplaza á José Barbía Seoane, vecino de San Pedro de Losón (Carbia), y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde san, para que centro del termino de diez dias, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de homicidio; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policia judicial procedan a su busca y captura, ponién-dole en la carcel de esta villa á disposición de este Juzgado. Lalín 7 de Octubre de 1905 .= P. S. del Sr. Santaló, el Ofi-

cial auxiliar, José García.

Señas del procesado.

Edad unos cuarenta años, estatura alta, pelo castaño claro, hoyoso de viruelas, carece de una parte de una oreja, y viste

D. Juan Villanueva y Berástegui, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción, al procesado Juan Arria Fuentes, de veintiocho años, hijo de Pedro y María, soltero, panadero, natural de Negredo de Jadraque, provincia de Guadalajara; apercibiéndole que de no comparecer ante este Juzgado en el término expresado será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y de-pendientes de la policía judicial la busca y captura del ex-presado procesado, poniendolo caso de ser habido á dispo-sición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 9 de Octubre de 1905.—Juan Villanueva.=Por su mandado, Ildefonso Jurado.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario seguido contra José Junco de la Cruz y otro por hurto de dinamita, ha mandado se cite al testigo llamado Manuel, vecino que fué de esta ciudad, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho su-mario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Linares 9 de Octubre de 1905.—El Escribano, Federico

 ${\bf Orellana.}$

LORCA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Juan José Espinosa Pérez, de treinta y cinco años de edad, casado con Francisca Navarro García, jornalero, natural y vecino de Lorca, con morada en la calle Mayor de Santa María, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en dicha (LACETA, comparezca ante este Juzgado á fin de ampliarle la declaración prestada en la causa que sobre lesiones à él se sigue contra Pedro Lorente Collado; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que con arreglo á la ley hubiere lugar.

Dada en Lorca á 4 de Octubre de 1905.—José Aroca.—El actuario, José Feliu.

LLANES

D. Gaspar Sordo González, Escribano actuario del Juzgado

de primera instancia de Llanes y su partido.

Certifico que en dicho Juzgado y á mi testimonio pende un juicio ordinario de mayor cuantía, sobre reivindicación de unas minas radicantes en términos del Concejo de Cabrales, promovido por el Procurador D. Benigno Pola, en nombre de D. Enrique Higgius, vecino de Mére, como Presidente de la Sociedad Alda Copper Menies Limited, contra D. Mylins Cohen Steymann, de nacionalidad inglesa y ausente en paradero ignorado, en cuyo juicio, por providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se mando hacer un segundo llamamiento al demandado para que dentro de ocho días improrrogables se persone en autos en forma legal; previniendole que transcurrido este segundo llamamiento y a instancia del actor se le decla-

rará en rebeldía y se dará por contestada la demanda. Y para que llegue á conocimiento del demandado D. Mylins Cohen, ausente en ignorado paradero, pongo la presente, que firmo en Llanes á 13 de Octubre de 1905.—Aurelio Peláez.— Por su mandado, Gaspar Sordo.

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte en el Hospital provincial, departamento de dementes, de una mujer desconocida que fué hallada en la vía pública el día 13 de Julio último, se cita á los parientes de dicha finada, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que compa-rezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzga-dos, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 5 á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Molina.—El Es-

cribano, por mi compañero Sr. Coronas, Pedro Martinez Grande JO-9713

MADRID-INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos de mayor cuantía, promovidos por D. Joaquín Ruiz de la Vinuela y López, sobre que se le ponga en posesión de parte de la finca, sita en esta Corte, calle del Piamonte, números 20 antiguo y 11 moderno, se confiere traslado de la demanda y se emplaza por medio de la presente al demandado D. Francisco Pielago, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma. Madrid 14 de Octubre de 1905.-El Escribano, por habili-

tación, Manuel Zárate.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Quílez Molina, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Granada, hijo de Nicolás y de Pilar, vecino de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MA-DRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto de estatura, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, moreno; viste traje de pana, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 5 de Octubre de 1905.—Luis Rodríguez de Llera.—

El Escribaro Angel Angella de Colleguez de Llera.—

El Escribano, Angel Angulo. JO - 9714

MADRID-PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instan-cia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo Jaquete Fon-

tanet, natural de esta Corte, hijo de Angel y Paula, de veintitrés años de edad, soltero, zapatero, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Embajadores, núm. 97, principal izquierda, y cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle en mi sala audiencia, sita en el Paracio de los Juzgados, cane del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en méritos de causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la

busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz regular y color rubio, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 5 de Octubre de 1905. = Joaquín María de Alós. = El Escribano, Domingo Vázquez y Muñoz. JO - 9715

MADRID-UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes y Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Federico Ber nar Lanc, cuyas demás circustancias, así como su paradero, se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión en causa que se le sigue por rapto; ápercibi-do que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará

el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridadades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposi-

ción á los efectos expresados. Madrid 4 de Octubre de 1905.—Federico Serantes.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

MALAGA-ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Marcelo López Méndez, natural de Santiago de Chile, vecino de Málaga, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Francisca, habitó en la calle Cuarteles, para que dentro del término de diez días, que em-pezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, con el fin de que se practiquen diligencias acordadas en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de hurto de un reloj; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades,

tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan à la busca y captura del referido procesa-do Marcelo López, poniéndole si fuere habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital. Dada en Málaga á 3 de Octubre de 1905.—Francisco Al-

Dada en Málaga á 3 de Octubre de 1999.—1144 varez Vega.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. JO — 9643

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distri-

to de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Moya Arias, natural y vecino de Málaga, de veintiocho años, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á para que dentro del termino de diez dias, que empezaran a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, con el fin de que preste declaración en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de lesiones por disparo á Encarnación García; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el periuicio que hubiere lucar parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesados Antonio Moya, poniéndole si fuere habido á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 3 de Octubro de 1005 — Proposico Al

Dada en Málaga á 3 de Octubre de 1905.—Francisco Alvarez Vega.=Por su mandado, Manuel Rando y Díaz.

MÁLAGA-MERCED D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del dis-

trito de la Merced de esta capital. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Rueda Vellido, hijo de Alonso y de Dolores, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, natural de Alozaina, partido de Alora, provincia de Málaga, vecino que fué de idem, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser citado y emplazado en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa y expendición de monedas falsas; apercibido que de no verifi-

se le declarará rebelde. Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de

carlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y

este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Octubre de 1905.—Fe Dada en la ciudad de managa a o de Coulond derico Escobar Aliaga.—El actuario, P. D., A. Ortega. JO — 9717

MARQUINA

D. José Onaindia, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Marquina, doy fe que en los autos que a continuación se expresarán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Marquina, à veintisiete de Sep-tiembre de mil novecientos cinco, el Sr. D. Ramón Vilarino Magdalena, Juez de primera instancia de este partido, visto el pleito declarativo de mayor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por D. José María de Orbe y Gaytán de Ayla, Marqués de Valdespina, propietario y vecino de Astigarraga, defendido y representado por el Letrado D. Alejandro Gaytán de Ayula y por el Propietado D. Legó María Por dro Gaytán de Ayala y por el Procurador D. José María Bernaola, contra los sucesores de D. Miguel Arregui y Ormae-chea, en rebeldía, sobre extinción de gravámenes y cancela-ción de los mismos en el Registro de la propiedad; Fallo que no ha lugar á declarar extinguidos los gravá-menes hipotecarios que afectan á las fincas de que se hace

mérito en la demanda, constituídos mediante la escritura pública otorgada en veinticinco de Abril de mil ochocientos sesenta y siete, presentada en autos, ni, en su consecuencia, á la cancelación de los mismos en el Registro de la propiedad, como en aquella se pretende, sin hacer especial imposición de costas. Notifiquese esta resolución á los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo setecientos se-

senta y nueve de dicha ley procesal civil.
Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Vilariño.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que la dictó estando ce-lebrando audiencia pública el día de su fecha, de que doy fe: ante mí, José Onaindia.»

Lo compulsado corresponde fielmente con sus originales y para la notificación á los demandados de la preinserta sen tencia, en conformidad á lo dispuesto en los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y á cuyo efecto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, expido el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Marquina á 28 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ramón Vilarino.—José Onaindia. X-2219

MARTOS

El Sr. Juez de instrucción interino de este partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia de Jaén, dimanante de causa contra Manuel Hi gueras Palacios y otros, por hurto, y que tiene por objeto el que por el referido sujeto se haga efectiva la cantidad de 47 pesetas con 21 céntimos, importe de las expresadas costas causadas en el Tribunal Supremo en la expresada causa con motivo del recurso de casación que por infracción de ley in-terpuso contra la sentencia que dictó la mencionada Audien-cia, ha mandado requerir al Manuel Higueras Palacios, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de Jaén, haga efectiva la expresada cantidad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procedera a su exacción por la via de apremio.

Martos 5 de Octubre de 1905. El actuario, Juan Antonio

Cruz González. JO-9718 MERIDA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Saturnino Arguello Fernández, de diez y ocho años, hijo de Antonio y Josefa, natural de Montánchez, vecino de Valverde de Mérida, soltero, vendedor ambulante, de las señas siguientes: estatura buena, color idem, ojos pardos y viste al estilo de los de su clase, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de citarle y emplazarle ante la Audiencia provincial de Badajoz en la causa seguida en su contra por estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, pa råndole los perjuicios consiguientes.

Dado en Mérida á 5 de Octubre de 1905.-Alberto Hernán-JO - 9719dez Galán.=El Escribano, Isidoro Unceta.

OLMEDO

D. José López Arbizu, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades procedan á la busca de una caballería de la llamadas peñarandinas, con listas blancas, azules y negras, una hebilla al lado derecho y una correa al izquierdo, un poco rota á la punta, sustraída en la madrugada del 29 de Septiembre último en la casa posada del vecino de esta villa Lucio Rodríguez, poniéndola á disposición de este Juzgado caso de ser habida, con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición ta su légitima adquisición.

Dado en Olmedo á 4 de Octubre de 1905.—José López Arbizu.=Por su mandado, Licenciado Modesto Hidalgo.

JO-9645

ORENSE

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), D. Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Bernardo de la Iglesia Incógnito, soltero, de veintinueve años, hijo de padres desconocidos, natural de la Inclusa de esta capital, y sin residencia fija, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la pre-sente en la GACETA DE MADRID y *Boletin oficial* de esta provin-cia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión provisional; pues así lo acordé para cumplimentar carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, por virtud de causa que se siguió en este hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, po-niéndolo en caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Orense á 2 de Octubre 1905.=Luis del Pino y Vi-JO - 9720llarino.=El actuario, Pedro Cardero.

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cédula se cita á un tal Cesáreo, vendedor ambulante, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de diez días, siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á declarar en causa que se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley. Oviedo 28 de Septiembre de 1905. = Francisco Martínez. =

El actuario, Angel Cabal. PALENCIA

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los dueños de un paraguas y de una sombrilla, que unos viajeros, cuyas señas y circunstancias se ignoran, dejaron, al parecer olvidados, el día 16 de Septiembre último, en un coche de tercera clase, C. núm. 811, del tren mixto núm. 20, procedente de la Coruña, al llegar éste à la estación de Venta de Baños, á las diez y siete horas y catorce minutos de referido día, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten cuál sea su domicilio, con objeto de que presten declaración en la causa que instruyo sobre estafa de los mencionados efectos, y ofrecerles el pro-cedimiento; previniendoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia á 3 de Octubre de 1905,—Pedro Prendes.

El Escribano, Licenciado Pedro del Río.

Señas del paraguas y de la sombrilla.

Uno y otra son negros, con barra de hierro, en mejor uso a sombrilla que el paraguas; este tiene mango de madera en forma de cacha, labrado, con un anillo de hoja de lata blanco; aquella tiene mango negro con una bola del mismo color, la brada, por empuñadura.

JO 9646 brada, por empuñadura.

PONTEVEDRA

D. Prudencio Sanchiz Trubia, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por medio de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto Camilo Fernández Soto, soltero, labrador, de diez y siete años de edad, natural y vecino de Santa Marta de Belle, hijo de Fernando y de Ana Maria, sus señas personales: estatura regular, ojos azules, pelo y cejas color castaño oscuro, barba lampiña, sin cicatrices visibles, y viste de labrador, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del termino de diez días se constituya en prisión en la cárcel de este partido, por haberse decretado su prisión en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley. Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, pro-

cedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades debidas, á la cárcel de

este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Pontevedra á 3 de Octubre de 1905.—Prudencio
Sanchiz.—Erasmo Buceta.

JO-9722

POSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GA-cera de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Jaén, se cita y llama á D. Antonio León Rodríguez, vecino de Ubeda y marchante de ganados, para que comparezca ante este Juz-gado, sito en la calle de Gaitán, núm. 25, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle la ejecutoria recaída en la causa que se ha seguido por hurto de ovejas contra Vicente Díaz Cruz y otro; apercibido de que si no lo verifica le parará el parjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Posadas a 6 de Octubre de 1905.-Alfonso Palma. El Escribano, Félix Nogués.

POZOBLANCO

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este par-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez dias, siguientes al en que apa-rezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los desconocidos que en la noche del 2 al 3 de Septiembre anterior robaron el semoviente y efectos que al final se expresarán, propios de Don Demetrio Sánchez y Francisco Toral Higuera, vecinos de Villanueva de Córdoba, de la casa del Francisco, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya

lugar con arreglo á la ley. A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca de expresados semoviente y efectos, y en el caso de ser habidos sean puestos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 2 de Octubre de 1905.—Alfonso Gómera. Den su mandado Lulio Bellitores.

mez.—Por su mandado, Julio Pellitero.

Señas del semoviente y efectos.

Un caballo castaño claro, de quince años, la marca escasa, capón, lucero pequeño en la frente y sin hierro.
Un albardón de lana blanco con los extremos de badana parda.—Un ropón de gante claro.—Un jalmillo, también de lana, con ribetes y carteras de badana rellenas de lana, cosido á cañones; en su parte media y posterior, donde cae el asiento del jinete, está también forrado de piel.—Una correa con dos manillas para las acciones de los estribos.—Una baticola. Una cubierta de lana en colores encarnado y pardo. — Una cincha de las llamadas caballares, todas estas prendas servidas y en menos de mediano uso.—Unas alforjas de cuero con

tres quesos, un jamón empezado y un poco de chorizo

REQUENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Eduardo Renán y López, en providencia de este día, recaída en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones ocasionadas por atropello de un automóvil á José Chalvén Cambronero, de Villagordo del Cabriel, cuyo hecho ocurrió el día 15 del pasado Septiembre, á la salida del precitado pueblo, en el kilómetro 247 de la carretera de Madrid, ha acordado citar al testigo D. Rafael Alba, de oficio chauffeur ó mecánico, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de diez días, siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezea á declarar en este Juzgado en el expresado sumario; bajo apercibimiento á lo que haya lugar.

Y para que sirva de citación al testigo expresado, y para su nserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Requeña á 6 de Octubre de 1905. El Escribano, Licenciado José Taverner.

RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de este

Llama y emplaza á los procesados en sumario por desobe-diencia á la Autoridad Gumersindo García González y Manuel Boveda Alvarez, naturales de Sanin y vecinos del mismo pueblo, en este partido, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á constituirse en prisión en el sumario que se les instruye por el delito de que se hizo mérito; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el

perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley. A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policia judicial procedan á su busca y captura, poniéndolos en la cárcel de esta villa, á disposición de este

Ribadavia 7 de Octubre de 1905.—Eladio R. Valeiras.— De orden de S. S., Félix Quijada.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo y cejas negros el primero, de unos veintisiete años, y el segundo de unos veinticuatro; visten al estilo del país. JO - 9725 SAGUNTO

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de la ciu-

dad y partido de Sagunto.

Por la presente requisitoria se hace saber que el día 13 de Septiembre próximo pasado, á la salida del pueblo de Faura

y término de Benifairó, se encontró muerto violentamente á un pobre, que se presume sea Ricardo Carmona Gallardo por habérsele encontrado una carta de socorro expedida por el Gobernador civil de Teruel en 2 de Agosto último á favor del expresado sujeto, quien, vía recta, se dirigía á Cartagena, cuyo individuo es de unos veinticinco años, pelo castaño claro; viste pantalón de pana color ceniza, camiseta y calzoncillos blancos y chaqueta oscura, no constando la naturaleza y vecindad del mismo.

Y como no resulta identificado debidamente, se hace público para que las personas que le conocieran comuniquen á este Juzgado cualquier dato util al objeto que se indica.

Asimismo se entera al pariente más próximo del interfecto del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y últimamente se reitera á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren averiguar quién sea el individuo que se ausentó después de cometer el crimen, y se proceda en su caso á su captura y conducción á las cárceles de este partido, el cual es de unos veinticuatro años, de estatura baja, pelo negro, cejas pobladas, barba corta y cerrada, y se dice es natural de Requena, conocido por el Loco, y

Dada en Sagunto á 5 de Octubre de 1905.—Salvador Guilén Asensi.—Por mandado de S. S., Teodoro Torrejón.

SANLUCAR LA MAYOR

D. Enrique Castellano y Jíménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eduardo y Clara Julia Garrido, vecinos de Andújar, solteros, sombrereros, hijos de Juan y de Trinidad, á quienes se le sigue causa en este Juzgado por hurto, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de dicho Juzgado para notificarles el auto de terminación del sumario y emplazarles para ante la Audiencia provincial de Sevilla; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándo-

les el perjuicio que hubiere lugar. Asimismo ruego y encargo à todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dichos sujetos, y caso de ser habidos pongan en conocimiento de este Juzgado el punto donde se encuentren.

Sanlúcar la Mayor 5 de Octubre de 1905. = Enrique Caste-Santucar la mayor o de Octabio do Issuez y Rioja. Ilano.—Por su mandado, Mariano Rodríguez y Rioja. JO-9726

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el senor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 484 del año 1905, por el delito de lesiones, contra Cristobal Villalta Salguero, cuyo hecho ocurrió en La Linea el dia 8 de Septiembre último, se cita a Manuel Barrosa Moreno y otros trabajadores, que el día de hechos estuvieron trabajando en el almacén de Picón, en Gibraltar, con el procesado Cristóbal Villalta Salguero, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hu-

San Roque 3 de Octubre de 1905.—El Escribano, Licenciado esé Burella.

JO — 9649

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instru-ye bajo el núm. 486 del año 1905, por el delito de lesiones á Dolores Ruiz Mendez, se cita á dos cazadores que el día 4 de Septiembre último mediaron en la cuestión habida, entre la referida Dolores y Catalina Melgar, en la villa de La Línea, próximo al Consumo, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo

les parará el perjuicio á que hubiere lugar. San Roque 3 de Octubre de 1905.—El Escribano, Licenciado José Bugella.

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instru-ye bajo el núm. 506 del año 1905, por el delito de hurto de un caballo á Salvador Ibarrillo Jiménez, cuyo hecho ocurrió en La Linea el día 17 de Septiembre último, se cita á un tal Francisco García, cuyas circunstancias y actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración sobre el hecho de autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 4 de Octubre de 1905.—El Escribano, Licenciado país Rucella. JO — 9727

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 512 del año 1905, por el delito de estafa de unas prendas empeñadas, cuyo hecho ocurrió en La Línea, se cita á una mujer desconocida que recogió las prendas em peñadas, bajo la papeleta núm. 25.836, en 17 de Diciembre de 1904, en el estableemiento de préstamos denominado La Protectora de 1904 Marriago Cile Protectora, de José Morales Gálvez, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

San Roque 5 de Octubre de 1905.—El Escribano, Licenciado José Bugella.

JO—9728

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 533 del año 1905, por el delito de incendio en la dehesa denominada la Alcaidera y Sierra del Arca, de este término, se cita al autor ó autores de dicho incendio, el cual tuvo lugar en dichos sitios el día 4 del actual, sobre las quince del mismo y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el termino de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirlos dedicación de esta provincia. recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 5 de Octubre de 1905. — El Escribano, Licenciado José Bugella.

JO—9729

En virtud de providencia dictada hoy ante mi por el señor

Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 532 del año 1905, por el delito de incendio en tres chozas de la propiedad de Juan Castaño Tubino, Pedro Langrera Camara y un peón caminero, residentes en el sitio denominado Taraguilla, de este término, se cita al autor ó autores de dicho incendio, que tuvo lugar en el indicado sitio en la tarde del 3 del actual, y como a las cuatro de la misma, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y \hat{B}_0 letin oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar,

San Roque 5 de Octubre de 1905.—El Escribano, Licenciado José Bugella.

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de

la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Rodríguez Gómez, de treinta y tres años de edad, hijo de Baltasar y de Francisca, natural de Los Barrios, partido judicial de ídem, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Linea, habitante en la calle de Granada, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en el sumario que bajo el núm. 397 del año actual se sigue contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción à la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado. San Roque 5 de Octubre de 1905.—Juan Antonio Delgado. El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO — 9731

SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á una tal Doña Inés García, que dijo habitaba en la calle Gran Vía, núm. 13, piso primero, de la villa de Bilbao, y que le sustrajeron de la cintura un portamonedas la tarde del 20 de Agosto último, para que dentro del termino de ocho días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa que se instruye en el mismo sobre dicha sustracción; con prevención de que si no lo hiciere le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en San Sebastián á 5 de Octubre de 1905. = José V. Pesqueira.=Por su mandado, Licenciado Pedro Buene-

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instruc-

ción de San Sebastián y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Gómez Moreno, de veintiún años de edad, soltero, natural de Albelda (Logroño), en la actualidad en paradero ignorado, y cuyas señas particulares son: esta-tura regular, delgado, sin pelo en la barba, tiene una cicatriz en el cuello por la parte de atras y una peca blanca en la cabeza, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MA-DRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en causa que se sigue por estafa de 500 pesetas á Joaquina Garde y recibirle declaración indagatoria.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, cap-tura y conducción á este Juzgado de dicho procesado caso de

Dada en San Sebastián á 6 de Octubre de 1905. = José Victor Pesqueira.—Por su mandado, Pedro Balmaseda.

SANTANDER-ESTE

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del dis-

trito del Este de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de efectos contra Manuel Rabanal Capdevilla, de treinta años, y otro, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado re belde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesa do Manuel Rabanal Capdevilla, de treinta años, hijo de José y Nicolasa, natural y vecino de Cabiedes, panadero, soltero, con instruccion.

Dada en Santander á 7 de Octubre de 1905.=Francisco Martinez Valdés .- Por su mandado, Jesús Escobio.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto de un trozo de cadena de hierro contra Miguel Lavín Samperio, tiene acordado que se cite en forma legalal sujeto que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, núm. 1, cuarto, á declarar en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

El dueño de un trozo de cadena de hierro que fué robado en la suelta del 18 al 20 de Mayo último, de un carro.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 6 de Octubre de 1905.-El Secretario, Jesús Escobio. JO - 9734.

SANTANDER-OESTE

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estata contra Angel Cayón, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una dili-gencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el juicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfon-

so XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es de estatura regular, rubio, algo tartamudo, y

como de treinta á treinta y cinco años de edad.

Dada en Santander á 4 de Octubre de 1905.—Alfonso Tra-JO-9652 vado.=Por su mandado, Juan Castrillo.

SANTIAGO

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción de

A medio de la presente cita y llama al procesado Manuel López Courelo, hijo de Juan y de Manuela, natural y vecino de esta ciudad, de diez y ocho años, soltero, cantero, de estatura regular, color bueno, delgado, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, viste chaqueta de tela negra, chaleco y pantalón de pana castaño claros, cubre la cabeza con boina negra y calza borceguíes de becerro blancos, sin señas particulares, el cual se ausentó de su domicilio con dirección á la isla de Cuba, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de responder de los cargos que contra él resultan de sumario por atentado; advertido de que no verificándolo será decla-rado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Manuel López Courelo, por la civil de la policía niéndolo caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de

este partido. Santiago 5 de Octubre de 1905.—Eduardo Carmena Valdés. Vicente Rey Barón. JO—9735

SEVILLA-MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye suma-rio por el delito de lesiones contra Juan Antonio Benitez Gómez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal à responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Juan Antonio Benitez Gómez, natural de Lebrija, de cuarenta y dos años, hijo de José y Micaela, vivió en calle Fabié, número 15, de esta ciudad, estatura regular, ojos y pelo negros, rostro moreno y sin seña especial.

Dada en Sevilla á 4 de Octubre de 1905.—José Carazony.—

El Actuario, Antonio Verger.

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud del presente se hace saber que en expediente ue pende en este Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital y su partido, por ante el actua-rio que refrenda, á instancia del Procurador D. Felipe Pachón y Rojas, en nombre y representación de la señora Doña Lucía de Barandiarán y Brena, como madre con patria potestad de sus menores hijos D. Manuel, D. Isidro, D. Adolfo y Doña Amparo, sobre adición de apellidos; y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 71 del respectivo reglamento aprobado en 30 de Diciembre de 1870, se ha dictado providencia en el día de ayer mandando, entre otras cosas, que se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia la solicitud de dicha señora, que motiva el expediente, encaminada á obtener del Gobierno de S. M. (Q. D. G.), previos los trámites establecidos en el reglamento antes dicho, y por las razones que consigna, la competente autorización á fin de que sus expresados menores hijos usen en primer término el apellido de Sarasúa, con objeto de puedan presentar su oposición á dicha solicitud ante este Juzgado todos cuantos se crean con derecho á ello en el perentorio término de tres meses, á contar desde el día de la publicación en el último de los periódicos oficiales antes indicados; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sevilla 10 de Octubre de 1905.=V.º B.º=El Juez de primera instancia, Luis Lozano.—El actuario, Licenciado Manuel Ferrer. X—2222

SIGÜENZA

D. Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción de este

Por el presente, y en méritos de la causa que pende en este Juzgado sobre hurto frustrado, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Montón Romero, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Manuel y Melitona, natural de Valenzuela, partido judicial de Almagro, obrero, vecino de Baides, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETADE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario y emplazarle para ante la Excma. Audiencia provincial de Guadalajara; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con

arreglo á ley.

Dado en Sigüenza á 5 de Octubre de 1905.—Matías Molina. El Escribano, Higinio Argüelles.

D. Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción de este

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jesús Díaz Cas-tellano, hijo de Isaac y Antonia, soltero, natural y residente en Aranjuez, de oficio carpintero, de diez y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzga-do para hacerle saber la calificación fiscal en la causa que se le siguió en el mismo por estafa, con la que está conforme la defensa, para que se ratifique; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio

que haya lugar con arreglo á la ley.
Dado en Sigüenza á 5 de Octubre de 1905.—Matias Molina.
El Escribano, Higinio Argüelles.
JO—9737

SORBAS

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en causa criminal de

oficio que se sigue en este Juzgado sobre lesiones causadas por una explosión de fulminantes al niño Juan Antonio Sánchez Lázaro, en la mañana de 22 de Septiembre último, constando la ausencia en ignorado paradero del padre de dicho niño, Juan Sánchez López, se cita á éste para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para recibir-declaración y ofrecerle el procedimiento para que manifieste si en él quiere mostrarse parte y si renuncia ó no la indemnización civil que en su caso puede corresponderle; pues de no verificarlo dentro del expresado término le parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Sorbas á 6 de Octubre de 1905.—Fernando Gil.—

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado, ante el actuario que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto de cuatro caballerías contra los gitanos conocidos por los Pocarropa, Miguel de Torres Torres y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos en su caso, con las segu-ridades convenientes, à disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquéllos se personen en la sala audiencia de este Tribunal á dar cuenta de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere

lugar en derecho.

Se acuerda la busca y captura de los citados gitanos, conocidos por los Pocarropa, Miguel de Torres Torres, de unos cincuenta y cinco años de edad, algo alto y delgado, y sus dos hijos Diego Torres, de unos treinta y cinco años de edad, estatura mediana, delgado, ojos pequeños, y Rafael Torres Torres, de treinta á treinta y dos años de edad, estatura regular, algo grueso, con bigote, cuyo actual paradero se

Dada en Sorbas á 7 de Octubre de 1905.—Fernando Gil.— Por su mandado, Casto Fernández.—Juan Sánchez. JO-9739

SORIA

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Matías Alonso Hernández, natural de Ojeces del Monte, provincia de Valladolid, de ochenta y dos años de edad, viudo, jornalero, transeunte, para que dentro del término de diez días, conta dos desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, de esta ciudad, á prestar declaración en el sumario de oficio sobre lesiones causadas al mismo cerca de Subia la mana del 25 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios á que hubiere lugar

en derecho.

Dado en Soria á 6 de Octubre de 1905.—Isidro Liesa.—Por JO—9740 su mandado, Gabriel Rodríguez.

TAMARITE

D. José Vallés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito á Joaquín Aranda, alias Cojo del Carat, de unos cincuenta años de edad, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, com-parezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar decla-ración en el sumario que instruyo sobre desórdenes públicos; apercibiéndole que de no concurrir á este llamamiento le

parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Dado en Tamarite á 5 de Octubre de 1905.—José Vallés.— Por su mandado, Francisco Martínez. JO - 9741TARANCÓN

D. Vicente Pascual Calabria y Botella, Juez de instrucción

de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Crisanto Santos Perea, Manuel Rico Arrieta, Francisco Carrascosa García y Manuel López García para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en causa sobre hurto; apercibidos que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles

el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de dichos procesados.

Dada en Tarancón á 5 de Octubre de 1905.=V. Pascua Calabria y Botella.—Por su mandado, José Cruz. JO—9654

TORRELAVEGA

D. Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción del partido de Torrelavega. Por el presente se hace saber que en este Juzgado, y proce-dente de la Audiencia provincial de Santander, se ha recibido una carta orden expedida en causa sobre injurias, promo-vida por D. Carlos de León y Muela contra Doña Octavia de Olózaga y Qujjano, para que se haga saber al querellante el fallecimiento de su Procurador D. Fernando Alvarez y requerirle para que en el término de diez días se presente por

medio de otro Procurador autorizado en forma si lo tuviere por conveniente; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio à que hubiere lugar. Y como quiera que el D. Carlos de León y Muela se ha ausentado del pueblo de Cartes, ignorando su actual paradero, se le hace saber por el presente á fin de que cumpla lo acor-

dado por la Superioridad. Dado en Torrelavega á 4 de Octubre de 1905.—Antonio Bascón. — El Escribano, Licenciado Benito Muñoz.

JO-9655

D. Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendidas en los párrafos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a Martina Pérez Jiménez, como de cuarenta y cuatro á cuarenta y seis años, hija de Miguel y Antonia, natural de Mendavia, partido de Estella, provincia de Navarra, y á Encarnación Escudero Jiménez, de sesenta y cinco á setenta años de edad, hija de padres désconocidos, natural de San Cebrián de Castro, partido y provincia de Zamora, ambas solteras, cesteras, gitanas, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero

se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en la GACETA DE MA-DRID Ó Boletín oficial de la provincia, se presenten ante la Audiencia provincial de Santander con el fin de ingresar en la cárcel de esta capital por haber sido decretada su prisión en la causa que se las sigue sobre sustracción, en virtud de no haber sido habidas; apercibiéndolas que de no comparecer serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que haya

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes de policia procedan á la busca y captura de dichas procesadas, po-niéndolas caso de ser habidas, á disposición de la Audiencia provincial de Santander, en la cárcel de dicha capital.

Dada en Torrelavega á 6 de Octubre de 1905.—Antonio Bascón.—El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz.

TREMP

D. Antonio Moles y Castellá, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por la presente, y como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama, y emplaza a Margarita Gene Bastús, hija de Francisco y Buenaventura, natural de las Avellanas, casada, de diez y nueve años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha Margarita Gené Bastús, y caso de conseguirlo conducirla, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado. Dada en Tremp á 5 de Octubre de 1905.—Antonio Moles.—

Por mandado de S. S., Carlos Faura, Oficial.

D. Antonio Moles y Castellá, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Buenaventura Rocafort Boixareu, hijo de José y María, labrador, casado, natural y vecino de Pous de Claveral, de sesenta y tres años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Buenaventura Rocafort Boixareu, y caso de conseguirlo conducirle, con las segurida-

des debidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Tremp á 4 de Octubre de 1905.—Antonio Moles.—
Por mandado de S. S., Carlos Faura, Oficial JO—9657

VALENCIA-MERCADO D. Enrique Alvarez Santos, Juez municipal, en funciones

de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad. Por la presente requisitoria se llama á Félix Fayos Falses, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Félix y Vicenta, de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, que habitaba en la caile de Murillo, núm. 54, porche, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular, á disposición de la Sec ción segunda de esta Audiencia provincial, á sufrir la pena de un año y un día de presidio correccional que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por estafa.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial procedan desde luego á la busca y captura de dicho Fayos, y caso de conseguirlo se le traslade á la cárcel expresada y lo participen á este Juz-

Dada en Valencia á 30 de Septiembre de 1905.=Enrique Alvarez Santos.—Por el Escribano, Fernando Tomás, Oficial habilitado.

JO-9743

D. Enrique Alvarez Santos, Juez municipal del distrito del Mercado de esta ciudad, en funciones de primera instancia del mismo.

Por el presente se llama á Francisco Cuñat Cayetano, casado con Doña María de los Desamparados Aleixandre, que se ausentó de esta ciudad hace más de diez años y se ignora su paradero, así como también á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, la cual ha solicitado dicha su esposa; previniéndose que los que se crean con mejor derecho que ésta deberán comparecer en este Juzgado dentro de dos meses y justificarlo con los correspondientes

Dado en Valencia á 30 de Septiembre de 1905.-Enrique lvarez Santos.—Por el Escribano, Fernando Tomás, Oficial JO-9744 habilitado.

Juzgados municipales.

MADRID-BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación, contra Manuel Cintado Vázquez, se encuentra a sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, à 5 de Septiembre de 1905, el se-"semencu.—En matrid, a 3 de Septiembre de 1906, el se-nor D. Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal de este distrito; habiendo visto el presente juicio, seguido por ve-jación contra el que dijo ser y llamarse Manuel Cintado Váz-quez, mayor de edad, soltero y sin domicilio; Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Manuel Cintado Vázquez á cinco días de arresto y al pago de las

costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gómez Baquero.

Cuya sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha.—Licenciado Mario Serratacó.»

Lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito; y para que sirva de notificación al penado Manuel Cintado Vázquez, expido la presente para su inserción en la GACETA, que firmo en Madrid á 30 de Septiembre de 1905.— V.º B.º—Rancés.—Mario Serratacó. JO—9580

MADRID-HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado, bajo el núm. 993 de orden del año actual, contra José Amado Ordónez y Nicardo Novo, sobre malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Septiembre de 1905, el Si. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Amado Ordóñez y Ricardo Novo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya cons-

Fallo que debo condenar v condeno á José Amado Ordóñez y Ricardo Novo á la pena de once días de arresto menor á cada uno, dos pesetas 50 céntir nos de multa á cada uno también y cinca de multa a cada uno también y cinca de multa bién y cinco pesetas de indema ización y al pago de las costas del juicio por mitad; y para la notificación á los denunciados, hágaseles por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, anando y firmo.—Mariano Ordóñez »

Y para que sirva de notificación acordad a á los denunciados José Amado Ordóñez y Ricardo Novo, extido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRIO, en Madrid á 28 de Septiembre de 1905.—V.º B.º.—Ordóñez.—k'l Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 1.015 de orden de este año, contra Lorenzo Framellón, por lesiones de Matilde Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Septiembre de 1905, el Sr. D. Mariano Ordoñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la cación pública y Lorgone Franculto. la acción pública, y Lorenzo Framellón de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan ante-

riormente; y
Fallo que debo condenar y condeno à Lorenzo Framellón á la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para que tenga efecto la notificación al denunciado, diríjase oficio al Delegado de Vigilancia del distrito de la Latina para que ordene su presentación en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.=

Mariano Ordoñez y García.»

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia inserta, que fué publicada en el mismo día, al denunciado Lorenzo Framellón, expido el presente edicto para su inser-ción en la GACETA DE MADRID, en Madrid á 29 de Septiembre de 1905.=V.º B.º=Ordoñez.=El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO - 9659

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en dicho Juzgado y bajo el núm. 359 de orden, contra Marcos del Pozo Sanz y Jacinto Román Alvarez, sobre riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Septiembre de 1905, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcos del Pozo Sanz y Jacinto Román Alvarez de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás

circunstancias ya constan anteriormente; y
Fallo que debo condenar y condeno á Marcos del Pozo
Sanz y Jacinto Román Alvarez á la pena de once días de
arresto menor á cada uno y al pago de las costas por mitad.
Y para la notificación á los denunciados, hágaseles por medio de ediatos, que se fijarén en los cirios, hágaseles por me-

dio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia inserta, que fué publicada en el mismo día, á los denunciados Marcos del Pozo Sanz y Jacinto Román Alvarez, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID. Madrid 31 de Septiembre de 1905.—V.º B.º — Ordóñez.— El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 385 de orden de este año, contra Antonio Sánchez y Máximo González, por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-

tiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Marzo
de 1905, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Sánchez y Máximo González de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias va constan anteriormente; y Fallo que debo condenar y condeno á Antonio Sánchez

Castillo y Maximo González Lozano á la pena de 15 pesetas de multa, sufriendo caso de insolvencia apremio correspondiente, y pago de las costas del juicio; y oficiese al Delegado de la Inclusa y Centro para su busca y presen-

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.»

Y para que sirva de notificación en forma á los denunciados Antonio Sánchez Castillo y Máximo González Lozano la sentencia insería, la cual fué publicada en el mismo día, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID. en Madrid á 2 de Octubre de 1905.=V.º B.º=Ordóñez.=El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En el expediente de juicio de faltas que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 120 de orden del año corriente, contra Julio Godino Padilla, por lesiones, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Octu-bre de 1905, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Justo Godino Padilla de la otra, como denun-

Fallo que debo condenar y condeno á Justo Godino Padilla á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las

Y para la notificación al denunciado, hágasele por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Mariano Ordóñez.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Justo Godino Padilla la sentencia inserta, la cual fué publicada el mismo día, expido el presente para su inserción en la

60,000

GACETA DE MADRID, visado por S. S., en Madrid á 3 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO-9751

En el expediente de juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 695 de orden del año actual, contra Emilia Ruenar Soriano, sobre infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como ciones.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Mayo de 1905, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez mu nipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilia Ruenar Soriano de la otra, como de nunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente: y

Fallo que debo condenar y condeno á Emilia Ruenar Soriano á la pena de quince pesetas de multa, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas; y para la notificación á la denunciada, diríjase exhorto al Juzgado municipal de Vallecas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.= Jacinto F. Picón.»

Y para que tenga efecto la notificación acordadada á la denunciada Emilia Ruenar Soriano, expido el presente para su inserción en la Gacera de Madred, á 3 de Octubre de 1905. V.º B.º—Ordóñez. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9661

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 753 de orden del pasado año, contra Pura Alons Sánchez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal signiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Octubre de 1905, el Sr. D. Mariano Ordoñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pura Alons Sánchez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circustancias ya constan anteriormente: y

Fallo que debo condenar y condeno á Pura Alons Sánchez á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para la notificación á la denunciada, hágasele por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre e insertarán en la GACETA DE MADEID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Ordónez.»

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia inserta, que fué publicada el propio día, á la denunciada Pura Alons Sánchez, expido la presente, que firmo en Madrid, á 5 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Ordônez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el num. 656 del año último, contra Gabina Andrés Antón, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siquienta:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Octubre de 1905, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gabina Andrés Antón de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y Fallo que debo condenar y condeno a Gabina Andrés An-

Fallo que debo condenar y condeno á Gabina Andrés Antón á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

costas del juicio.

Y para la notificación á la denunciada, hágasela por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. ==

Y para que sirva de notificación en forma á la denunciada Gabina Andrés Antón la sentencia inserta, la cual fué publicada en el mismo día, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Madrid à 5 de Octubre de 1905. V.ºB. Ordóñez. El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 919
de orden del año actual, por lesiones del Rogelio Sánchez
García, causadas por Marcos Escobar Pacheco, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atencio
aignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28
del mes de la fecha, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la
calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perioricio á que hava lucar en derecho.

rificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma á Marcos Escobar Pacheco, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 10 de Octubre de 1905.—
V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO — 9943

. MONDOÑEDO

Licenciado D. José Cigarrón Cotilla, Juez municipal de la ciudad de Mondoñedo.

Hago saber que por renuncia del que la venía desempeñando, á medio de auto dictado en esta fecha, se declaró vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de diez días, desde el si-

guiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID; haciendo constar que el número de habitantes de este término municipal, según el censo de 31 de Diciembre de 1900, es el de 10.619.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que prescribe el art. 13 del referido reglamento de 10 de

Abril de 1871.

Deben además reunir las condiciones que requiere el artículo 109 de la referida ley orgánica para Jueces y Registradores y no estar comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad que menciona el art. 110, ni tener cargo ó empleo de los que son incompatibles con las funciones judiciales según el art. 111.

Y para los efectos legales é insertar en la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Mondoñedo á 5 de Octubre de 1905.—José Cigarrón.—Por su mandado, el Secretario, Nicanor G. Alonso.

JO-9782

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 18 de Octubre de 1905, comparada con la del día anterior.

Deuda perpetua al 4 % interior. 78,50	CAMBIO AL CONTADO				
Sizite E , de 50.000 ptas. nominales	Dia 17. Di	a 18.			
Perie # de all likinise naminalee	,50 ,50 ,50 ,95 ,95 ,95 ,79°/, ,78,95 ,78,95 ,78,55	-45 y 50 -50 y 55 y 55 y 78,95 y 78,95 y 79%, y 79%, y 90			
Idem E, de 25.000 id. id	98,80 98,90 98,80	у 75 у 75			

Serie C, de 5.000 id. id. 98.85 Idem B, de 2.500. 98.80 Idem A, de 500 id. id. 98.85 En diferentes series. 99%	98,90 98,90 98,90 98,90 98,90 98,90
Bancos y Sociedades.	
Banco de España, acciones	423*/. 3x5*/. 100,75 y 85
Resumen general de pesetas nominales neg	ociadas.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	1.0'6.9 X 394.000 84.500 7.500

Cambios medios oficiales sobre plazas extranieras.

Paris, á la vista..... 127'568 | Londres, á la vista..... 32'050

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 18 de Setubre de 1905.

HORAS			Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
12 de la noche 6 de la mañana 9 de la mañana 12 del día 3 de la tarde 6 de la tarde 9 de la noche	707,65 707,41 707,41 707,05	11.0 8.0 5.3 4 6 12.0 9.2 18:6 12.3 20.4 13.0 15.4 10.4 10.6 7.5	6.5 6.0 7.3 7.2 7.4 6.9 6.2	66 91 69 67 42 52 63	SO Brisa ligera, NNE Calma ENE Brisa ligera. E Idem SO Calma. SO Brisa ligera. Calma.	Poco nuboso. Despejado. Idem. Idem. Idem.
f emperatura máxima del a dem mínima. Diferencia. "emperatura máxima a) se Idem id. dentro de una este Diferencia. (emperatura maxima á cie regetal ó laborable dem mínima idem	é dos metro ra de cristal. lo descubierio	3,1 17,5 5 de la tierra	(kiló Oscilac Altura hora Lluvia Bol co Sol en	metros) ción barométr ídem con rei s de la noche en las última mpletamente trevelado por	o en las 'últimas veinticuat: ica idem (milimetros) specto á la media anual, á las as veinticuatro horas (milíme despejado nubes ó vapores	197 2.8 1 nueve + 1.4 1ros) 9 h 30 0 h 20

Datos meteorologicos del día 18 de Octubre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

	BARÓ	METRO	VIE	ТО		TERMÓMETRO		EN LAS 24 HORAS				
LOCALIDADES	A 0°	Diferencia á			ESTADO		Humede-	Diferencia de tempera- tura á igual	Tempe-	Tempe-	Lluvia	ESTADO
	y al nivel	igual hora del	Dirección	Fuerza.	del cielo.	Seco.	cido.	hora de	ratura	ratura	en mili-	del mar.
	del mar.	dia anterior						la vispera.	máxima.	minima.	metros.	
París. Clermont. Valentia Gris-Nez	7/5.6 766.0 7/4.8 7/8.7	+ 07	NB. NB.	lden . Brisa lig Brisa	Casí desp Nuboso Idem Casi desp	2.1 - 2.2 - 0.7	2.0 - 2.2 - 0.6 - 4.0	+ 2 9 + 4.9 - 4.9	11.0 1)0. 1,0	2.0 - 4.0 - 1.0 6.0 8.0	11917	Picada. Idem
Saint Mathieu sla d'Aix Biarritz	7 2 9 764 5 766.8	- 24	SE	Calma	Cubierto Idem Casi desp	11 6 8 t 7.8	9.4 6.2 6.9	+ 28 + 3.1 - 4.4	14.0 15.0	4.0	75 F G	Agitada. Tranquila. Idem.
Sau Sebastián Bilbao	768.5 767 1	+ 39	N		Idem	13 0	10.U 9.0		5.0 15.0	6.0	odranicus Ligurijas	And the state of t
Santander	769.5 765.1	+ 4.4 + 2.0		Idem	Idem Cubierto	11 0 10.8	9.5 10.2	0.0	15.0	8.0	, delci	Idem.
Oviedo	766.2 766 4	+ 62	≻0	Idem. Idem.	Tempestuoso Casi desp	9.0 13.0	8.0 8.11	+ 1.8 + 2.2	lá.0 17.0	5.0 5.0	overense ado, Par	Picada.
Vigo Oporto Lisboa Horta	766.9 768.1 766.4	+ 3.8 + 3.5	ENE	Brisa Calma Idem	Despejado M. nuboso C isi desp	10.0 14 0 16.5	9.4 1310 14.7	= 0.6 0.5	15 0 18.0 23.0	7.0 14.0 16.0	atoneri 19. 19.0 - One	Tranquila. Oleaje. Tranquila.
Angra Punta Delgada	766.3	+ 4.1	NNE	Idem.	Nuboso	18.0	16.4	– 1.7	22.0	17.0	or Fit	Picada.
Laguna Funchal. Lagos Huelva					e Maskit jurise	, , ,	19:5	- 07	22.0	10.0	virusija Virusija	
Sta. Cruz Tenerile.	766.5	1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			Casi desp	16 8	13/8	- 0 <i>1</i> - 0.7	22.0	18.0	1 4 J.	Tranquila.
San Fernando Tarifa	766.9 764.5	+ 3.9 + 2.5 + 3.8	NO	ldem	Despejado Casi desp	14.4 18.3	16.5 12.6	+ 0.5	24.0	12.0	lees log	Idem.
Sevilla Córdoba	76 5 .8	1 2 8	NO	Brisa		17.6	14.4	34. 210	22.0 20:0	13.0 11.0	30.00	11.48
Jaen	764.8 764.9	+ 2.8° - 1.1	ONO	ldem	Idem	14.2 15.0	13.2	$\begin{array}{c c} & 1.2 \\ & 1.6 \end{array}$	17.0	15.0 14.0		
Murcia Badajoz	763.6 767.2	+ 1.9 + 2.1			Casi desp	17.2 14.8	13.8	-1.0	20.0	7.0		
Ciudad Real	765.8 764.0	+ 2.6 + 1.6	6	luem Brisa	Despejado Casi desp	11.8 11.5	9.0 9.2	- 2.0° - 18	≥20.0	5.0	the will be	
Cuenca	764.4 764.8	+ 2.9 + 3.1	NO	ldem .	Idem	14.6 12.0	9.2	+ 5.9	21.0	9.0 4.0		
Guadalajara	764.6	$\begin{array}{ c c c c c c c c c c c c c c c c c c c$	N SO	Calma .	Idem	10.6 13.0	8 2 9.6	+ 1.2		15.0 8.0		
El Escorial			8	Calma .	Idem		6.0 5.0	+ 1.0	18.0	4.0	Clar stre	5.4 P.1.7
Segovia Salamanca	764.2	+ 28	0	ldem	Idem	11.0	9.0	- 4.4	21.0	1.0	To the	
Valladolid	766.8	+ 4.8	NNE	Idem		7.2	5.5 6.8	- 0.8	17.0	1.0		
Soria Burgos León.	768.9 766.1	+ 6.8	NS	Idem	Idem	5.6	5.0 6.0			3.0	He 61	
Orense	765.5	+ 3.2	ISSE	Idem	Casi desp Despejado		11.8		18.0	8.0		
Santiago Huesca	763 5	+ 2.4	0	. 1dem	ldem	11.1	8.4	1 + 11	.19 0	7.0		
Zaragoza Teruel	764.2	+ 3.0	й	. Calma .	· Nebuloso	9.1	7.9	+ 2.8	23.0	3.0 13.0		Idem.
Barcelona Mahón	752.6 76 3 .7	$\begin{array}{c c} - 7.2 \\ + 2.0 \end{array}$	NG		Cubierto		15.0	- 0.4	12.0	14.0 15.0	5	
PalmaValencia	763.2 763.3	1	. N	Calma.	Lluvioso Cubierto	16.4 17.8	16.0	· + 0.8		14.)	
Alicante	760.6	+ 1.6	мо	. idem		. 17.4	1		4.	15.	ed in a si	Idem.
Málaga	766.0	1 .	ио		·M. nuboso.	. 18.0			23.0	16.		Idem.
Orán Azgel	764.0 762.4	+ i.7	S	. Brisa	g Nuboso Lluvioso	. 18.6	5 × »	+ 1.0	7) <u>19</u>		
Z'unez	762.5 762.9	+ 4.4	NO	Idem ft	e. Brumoso Casi desp	14.6) × »	- 3. - 2.))		J
Palermo	760.5		ISSO	. Brisa f	te Despejado. Idem	. 17.4 14.6	14.	5	, i i albini	د د د د ا	1	
Cagliari Roma	759 9	+ 6.	N N N	Idem	. Idem	. 9.4	1 7.	2 - 4.	8 .) 7 9	al 1 34 3	
Liorna	.760.0) + 5.4		. Calma	te Casi desp Despejado	10.5	2 8 8	2 0.	0 19.0	8.	0	Idem. Agitada.
Sicie Perpignan.	760.6	i + 0.4		. Idem li	te Brumoso g. Despejado	. 9.	י.ני ן ני	$\begin{vmatrix} 0 \\ 0 \end{vmatrix} + \begin{vmatrix} 1 \\ 2 \end{vmatrix}$	0 2L.0	, 6. 8.	ŏ	1

PARTE FICIAL

ACADEMIA DE DERECHO

DIRECTOR: DR. D. ANTONIO VALDEAVELLANO INFANTAS, 40. MADRID

PREPARACIÓN PARA OPOSICIONES Internos y externos. - Pidanse antecedentes y reglamentos.

Horas: de 9 a 12 y de 4 a 7.

ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS Rafael Rech 24, FUENCARRAL, 24.=Madrid.

Se remiten muestras á provincias.

COLEGIO LEON XIII

Claudio Coello 55, Hotel (próximo á la de Ayala) Higiénico local exprofeso para internos y externos, en lo más sano de la Corte. Espaciosas clases y dormitorios con aire y luz abundantes. Patios para recreo, gimnasio, teatro y Gabinete de ciencias. Diez y seis Profesores con titulo obtuvieron en Junio el brillante resultado siguiente: 27 Premios, 138 Sobresalientes, 99 Notables y 88 Aprobados. Para todos muy ventajosos los honorarios.

Alumbrado, Tracción

Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras Contadores eléctricos. Turbinas v Material mecánico. Sociedad Española OERLIKON

UNICOS PROPIETARIOS DE LAS PATENTES DEL ACUMULADOR TUDOR PARA ESPAÑA, PORTUGAL Y ULTRAMAR

Oficinas: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9.—MADRID

Fábrica: ZARAGOZA.—Camino de Cuéllar. 103, La Pilar. MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Enrique Tudor, inventor del conocido acumulador TUDOR

FABRICAS ASOCIADAS: Paris, Lille, Berlin, Hagen (Westfalia), Zurich (Suiza), Genova, Viena, Budapest, San Petersburgo, Rosport, Bruselas, Manchester, Chicago, Filadelfia.

Fabricación de acumuladores de superficie grande.—Placas positivas hechas por el procedimiento electro lítico y SIN PASTA, especialidad de nuestra exclusiva propiedad, evitando de un modo absoluto la destrucción de las placas positivas, destrucción que resulta completamente inevitable siguiendo el sistema hoy empleado por todos los demás fabricantes, por la caida de la pasta adherida á las placas por medio de procedimientos

Acumuladores de estación fija para alumbrado eléctrico, empleados en todas las grandes Centrales de Europa.

Acumuladores con descarga rápida.

Acumuladores Tampon para tranvias eléctricos.

Acumuladores transportables para el alumbrado de ferrocarriles y tranvias.

Acumuladores de tracción de ferrocarriles y tranvias.

Pidanse presupuestos à la Oficina central: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9, MADRID Aviso importante.—Se advierte que esta Sociedad es la UNICA AUTORI-ZADA por el Sr. TUDOR para la fabricación y venta de los ACUMULADO-RES TUDOR en España y sus colonias.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

Instituto Caligráfico Mercantil Valliciergo.

Ballesta, 7.— Madrid.
Preparación para las próximas oposiciones á la Tabacalera por Oficiales del Cuerpo y del Banco de España.

Clases especiales de Caligrafía, Cálculo mercantil, Teneduría de libros, Idiomas y preparación para el ingreso en el Banco de España.

EL NOTARIADO

Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Periódico científico, técnico y reformista, que
se publica todos los sábados.
Los suscriptores obtienen á mitad de precio las
Contestaciones publicadas, y gratis las que continúan publicándose, al Programa único para todas
las oposiciones al Notariado.
Precio de suscripción al periódico: 12 peseías
al año, pagadas por anticipado, empezando el
año 7.º en 1.º de Octubre corriente.

Dirección y Administración:

Arrabal Santa Ana, 45.-REUS

y transporte eléctricos

PRINCIPE, 30-MADRID **⑥**▶◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

ACTUALMENTE LA CASA DE MODA EN MADRID En esta renombrada Casa existe lo que la elegancia dicta para el otoño y el invierno. Preciosas novedades en colgaduras, portieres, paravents, alfombras y sillerías. Numerosísimos objetos decorativos, de celebrado primor. Precios fijos. Baratura incomparable. De 7 1/2 mañana á 8 1/2 noche. Unico establecimiento de EMMANUEL y SANTIAGO.

LEGANITOS, 35.—TELEFONO 1.942

ALMACEN DE PAPEL

TIPO-LITOGRAFÍA OBJETOS DE ESCRITORIO

F. RODRIGUEZ OJEDA

10, MONTERA, 10 Tarjetas de Visita.—Trabajos Comerciales. Artículos para oficinas

Se envian encargos á provincias S Senvian encargos a provincias &

ESPANOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de uu capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez;

de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos anuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar á 3.600 al año.

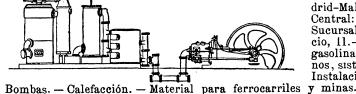
Agèntes y Representantes en toda España.

LOECHES

(LA MARGARITA) curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón. — Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, II.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.— Instalaciones completas eléctricas.

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PUBLICAS, Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retiración de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50.-Madrid.

ૢૼૺૺૺઌૼ૱ૡ૱ૡ૱ઌઌ૽ૺઌ૱ઌ૱ઌ૱ઌૹૢ COLEGIO CAPTIER DIRIGIDO POR LOS PP. DOMINICOS FRANCESES SAN SEBASTIAN

Educación esmeradísima. Situación higiénica excepcional. Bachillerato francés y tres primeros años del español. Inglés. Alemán. Música. Esgrima. Equitación.

Pídanse prospectos al Director. 0 XOYOYOYOYOYOYOYOYOX

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS-REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSION DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arren-ataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

ૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢ

Collége français de demoiselles de l'Alliance Française

1, Pontejos, 1.- MADRID

Los cursos empezarán el 2 de Octubre. Prancés, inglés, contabilidad, dibujo, pintura, piano, labores.

Pidanse programas.

CARLOS KNAPPE

OFICINA TÈCNICA

MATERIAL ELECTRICO

Arcos voltaicos de la casa Körting y Mathiesen. Aparatos de medición y comprobación de Hartmann y Braun. Cuadros de distribución para alta y baja tensión, de la casa Voigt y Häffner. Cocinas y calefacción eléctricas de la casa Prometheus. Aparatos telefónicos y telegráficos.

PRESUPUESTOS GRATIS OFICINAS Y DEPÓSITOS:

Sagasta, núm. 6.—MADRID

Escuela de Idiomas y de Comercio MEININGEN, S. M. ALEMANIA

Pensionado.—Éxito seguro en poco tiempo por medio de estudios serios. Vida de familia. informes de primer orden, especialmente en Francia. Precios moderados. Se envían prospectos en francés y noticias por el Director, Paul Oswald,

La Maquinista de Levante de

ZAPATA Grandes talleres de Fundición, Construcción, Reparación é instalación de máquinas y calderas

de vapor, bombas y en general todos los aparatos necesarios para la explotación de minas. Director: D. ANTONIO BERTRAN BORRELL Ingeniero.

LA UNION.—CARTAGENA Ingeniero consultor en Madrid: Hortaleza, 102 y 104, principal

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.

TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.

TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

TALLERES DE GIJON

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA» Material para minas y prensas de aceite.

SANTOS DEL DÍA

S. Pedro Alcántara, conf., Sta. Rosina, vg.

ESPECTACULOS

COMEDIA.-A las 9.-El adversario (re-

prise).
A las 4.—Función organizada para la creación del Centro regional valenciano. LARA.—A las 8 y 12.—El marido pinta-

do.-El baile de cabezas (estreno).-El nido (sección doble). APOLO.—(Beneficio de los autores de El

alma del pueblo.)—A las 8 y l₁2.—La verbe-na de la Paloma.—La reja de la Dolores.—El alma del pueblo.—El perro chico.

ZARZUELA.—A las 7.—El húsar de la guardia.— La divisa.— Ideícas.— La manta

ESLAVA.—(Compañía Prado-Chicote.)— A las 8 y 1[2.—El maestro de obras.—;¡La peseta enferma!!—Venus-Salón.—El pilluelo de París (dos actos en una sección).

COMICO.-A las 8 y 12.-La reina del couplet.—El maestro Campanone.—Las grana-dinas.—El arte de ser bonita.

MARTIN.—A las 8 y 112.—Mar de fondo.— Las priedras preciosas (estreno).—El caballo de batalla.—Frasco Luis. PRICE.-A las 9.— La niña del organillo.

imprenta de la «Gaceta de Madrid». Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.